NOTARÍA CUARTA E.T.S. M.Sc. RÓMULO JOSELITO PALLO Q. Quito - Ecuador

....rio

ACLARATORIA Y MODIFICATORIA DE LA ESCRITURA DE REACTIVACIÓN, AUMENTO DE CAPITAL, REFORMA Y CODIFICACIÓN INTEGRAL DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA DE TRANSPORTE ESTUDIANTIL E INSTITUCIONAL "ESTURIVAL" S. A.

OTORGADA POR:

JORGE CARLOS BAHAMONDE BENAVIDES

CUANTIA: INDETERMINADA

DI: 2 COPIAS

&&& E.T.S. &&&

En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, Capital de la República del Ecuador, hoy once de julio del año dos mil dieciséis, ante mi DOCTOR RÓMULO JOSELITO PALLO QUISILEMA, NOTARIO CUARTO DEL

CANTÓN QUITO, comparece el señor JORGE CARLOS BAHAMONDE BENAVIDES, en calidad de GERENTE GENERAL y por tanto representante legal de la COMPAÑÍA DE TRANSPORTE ESTUDIANTIL E INSTITUCIONAL ESTURIVAL S. A., conforme se justifica con los documentos que se agregan como habilitante. El compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil divorciado, domiciliado en este cantón Quito, legalmente capaz para contratar y obligarse, a quien de conocer doy fe, en virtud de que me ha exhibido sus documentos de identificación. Advertido que fue por mí, el Notario, del objeto y resultados de la presente escritura pública, así como examinado en forma aislada y separada, de que comparece al otorgamiento de esta escritura sin coacción, amenazas, temor reverencial, promesa o seducción, me pide que eleve a escritura pública el texto de la minuta que a continuación se transcribe: "**SEÑOR NOTARIO:** En el Registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase incorporar una ACLARATORIA Y MODIFICATORIA a la escritura pública de REACTIVACIÓN, AUMENTO DE CAPITAL, REFORMA Y CODIFICACIÓN INTEGRAL DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA DE TRANSPORTE ESTUDIANTIL E INSTITUCIONAL "ESTURIVAL" S. A., en conformidad con las siguientes cláusulas: **PRIMERA.- COMPARECIENTE.-** Comparece al otorgamiento de esta escritura el señor JORGE CARLOS BAHAMONDE BENAVIDES, en calidad de Gerente General y por tanto representante legal de la COMPAÑIA DE TRANSPORTE ESTUDIANTIL E INSTITUCIONAL "ESTURIVAL" S. A., según consta en el nombramiento debidamente inscrito en el Registro Mercantil que se adjunta como documento habilitante. El compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil divorciado, mayor de edad legalmente capaz para contratar y obligarse, domiciliado en esta ciudad de Quito, debidamente autorizado por la Junta General Extraordinaria de Accionistas celebrada el diecisiete de junio de dos mil dieciséis, conforme consta del Acta y nombramientos respectivos y legalizados, que en copia certificada, se adjuntan a

la presente escritura pública como documentos habilitantes. **CLAUSULA SEGUNDA.- ANTECEDENTES.-** Con fecha dos de junio del año dos mil quince (02-06-2015), ante el Notario Cuarto del Distrito Metropolitano de Quito se otorgó una escritura pública de REACTIVACIÓN, AUMENTO DE CAPITAL, REFORMA Y CODIFICACIÓN INTEGRAL DE ESTATUTOS DE LA "COMPAÑÍA DE TRANSPORTE ESTUDIANTIL E INSTITUCIONAL ESTURIVAL S. A.", inscrita legalmente en el Registro Mercantil del cantón Rumiñahui, el dieciocho de enero de dos mil dieciséis; escritura pública que fue observada como resultado del control ex post de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros mediante oficios: SCVS punto IRQ punto DRASD punto SAS puto DOS MIL DIECISEIS punto TRESCIENTOS OCHENTA Y TRES punto CERO OCHO MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATR (No. SCVS.IRQ.DRASD.SAS.2016.383.08244) de fecha doce de abril del año dos mil dieciséis (12-04-2016), firmado por el Abogado Álvaro Guivernau Becker, DIRECTOR REGIONAL DE ACTOS SOCIETARIOS Y DISOLUCIÓN y número SCVS punto IRQ punto DRASD punto SAS punto DOS MIL DIECISEIS punto QUINIENTOS OCHENTA punto ONCE MIL CIENTO VEINTE Y DOS (No. SCVS.IRQ.DRASD.SAS.2016.580.11122) de fecha dieciséis de mayo del año dos mil dieciséis (16-05-2016), firmado por la Abogada Mayra Reyes Tandazo, DIRECTORA REGIONAL DE ACTOS SOCIETARIOS Y DISOLUCIÓN. Oficios de observaciones que serán parte integrante de esta escritura pública como documentos habilitantes, observaciones que se cumplieron en su totalidad y que fueron aprobadas en la Junta General Extraordinaria de Accionistas de fecha diecisiete de junio del año dos mil dieciséis (17- 06- 2016), conforme se detalla en los puntos CUATRO y CINCO del Acta de la referida Junta. **CLAUSULA TERCERA.- ACLARATORIA.-** UNO.- En junta de accionistas realizada el día viernes veinte y tres de enero del año dos mil quince los accionistas presentes a la junta resuelven entre otros puntos los siguientes: en el punto Quinto del orden del día que textualmente

índica: **CINCO.-** Resoluciones a tomarse en cuanto a la disolución y liquidación de la compañía o su reactivación. Se resuelve por unanimidad de los presentes a la junta reactivar la compañía. En el sexto punto del orden del día que textualmente indica: **SEIS.-** Reactivación, aumento de capital, reforma y codificación integral de estatutos de la compañía. En este punto se resuelve realizar el aumento de capital en un valor de ciento cuarenta dólares en efectivo por acción esperando alcanzar por lo menos la suma de diez mil dólares para lo cual se realizará la respectiva publicación al derecho preferente de acuerdo al Artículo ciento ochenta y uno de la Ley de Compañías y una vez cumplido el plazo se realizará el cuadro definitivo de integración del capital. A su vez en este punto se realiza la reforma y codificación integral de los estatutos de la compañía los mismos que son aprobados por unanimidad de los asistentes a la junta. En el séptimo punto del orden del día que textualmente indica: **SIETE.-** Autorización al señor Gerente General de la Compañía para que realice el trámite especificado en el punto seis de la presente convocatoria; además, para que realice en forma definitiva el cuadro de integración de capital una vez que se cumpla con el artículo ciento ochenta y uno de la Ley de Compañías. En este punto los señores accionistas presentes a la junta por unanimidad facultan y autorizan al señor Gerente General Jorge Carlos Bahamonde Benavides efectúe todos los trámites pertinentes ante las autoridades correspondientes hasta su legalización. DOS.- Con fecha miércoles veinte y ocho de enero del año dos mil quince el señor Gerente General Jorge Carlos Bahamonde realiza la publicación correspondiente al aviso de derecho preferente en la revista judicial del Diario la Hora. TRES.- Una vez culminado el plazo al derecho preferente se tiene los siguientes resultados de las personas que han realizado el aumento de capital en efectivo.

			No de	Capital	Aumento	Capital
No.	Identificación	Nombre	Acciones	Anterior	Capital	Total

1	1704737814	ALCOSER MOPOSITA JOSE	1	10	140	150
2	1717702672	ASUMAZA HINOSTROZA JIMMY GIOVANNY	1	10	140	150
3	1708321342	BAHAMONDE BENAVIDES JORGE CARLOS	45	450	6300	6750
4	0501234330	CALI CHASI EDGAR ALONSO	1	10	140	150
5	1802164374	CHICAIZA OYAQUE LUIS GONZALO	1	10	0	10
6	1707844930	CISNEROS JACOME FAUSTO ADRIAN	1	10	0	10
7	1720969318	COMASISIN IZA ITALO FABIAN	1	10	140	150
8	1724309289	CORO MAILA DAVID ALFREDO	1	10	0	10
9	1711057313	CORREA ESPINOSA FREDDY FERNANDO	1	10	0	10
10	1707759120	ESCORZA NARANJO JUAN RAMON	1	10	140	150
11	1719593830	GAMBOA GALLO LUIS ALFONSO	1	10	140	150
12	1706599915	GAVILANES CADENA MARLA EUFEMIA	1	10	0	10
13	1719683474	GUANOLUIZA YUGLA JUAN CARLOS	1	10	0	10
14	1707781488	HERRERA AGUIRRE IVAN HERIBERTO	1	10	140	150
15	1708854250	IZA SUAREZ CARLOS EDUARDO	1	10	140	150
16	0401141452	LAGUNA LOPEZ LEIBY YOLANDA	1	10	140	150
17	1715168769	LEINES TITO MARIA MAGDALENA	1	10	140	150
18	1710629252	LIGÑA CUTI PEDRO	1	10	140	150
19	1704398427	LOPEZ BASTIDAS EDGAR RUBEN	1	10	0	10
20	1709622029	MOLINA ALVAREZ MILTON GUSTAVO	1	10	0	10
21	1704291614	MOLINA REZA MARCO OLIVERIO	1	10	0	10
22	1702275148	MORILLO LOPEZ JOSE JULIO	1	10	140	150
23	1701166900	MUÑOZ CARVAJAL MANUEL ROSALINO	1	10	0	10
24	1716878960	NOBOA SILVA JORGE LUIS	1	10	140	150
25	1714449434	OTUNA GUERRA WILLIAM PATRICIO	1	10	0	10
26	1803337193	PAREDES LOPEZ NESTOR RAFAEL	1	10	140	150
27	1713024394	PAUCAR PINARGO DIEGO GALO	1	10	0	10
28	1706562616	QUEZADA MORENO OSCAR EFREN	1	10	140	150
29	1719098046	QUILUMBA RIVERA BLANCA YOLANDA	1	10	0	10
30	1717832206	ROBALINO PEREZ EDISON FABRICIO	1	10	140	150
31	1900340116	RONQUILLO VALENCIA KARINA DEL PILAR	1	10	140	150
32	1719270512	ROSERO BENAVIDES BRIAN IGNACIO	1	10	0	10
33	0400649067	SALCEDO LESCANO JORGE ARTURO	1	10	0	10
34	1707756001	TAMAYO MOLINA LUIS ORLANDO	1	10	140	150
35	1706666243	TUFIÑO COLLAGUAZO HECTOR ERMEL	1	10	140	150
36	1706162235	VARGAS SANCHEZ NOE EDUARDO	1	10	0	10
			80	800	8960	9760

Por lo tanto el valor del aumento de capital alcanza los ocho mil novecientos sesenta dólares americanos. CUATRO.- Con estos datos se procede a realizar el CUADRO DE INTEGRACIÓN DE CAPITAL definitivo quedando de la siguiente manera: ----------

1 **CUADRO DE INTEGRACIÓN DE CAPITAL:**

	ACCIONISTAS: SERIE: A	CAPITAL ACTUAL	Nª DE ACCIONES	AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO NUMERARIO	CAPITAL TOTAL	Nª ACCIONES DE $150 c/u SERIE: A
1	Alcoser Moposita José	10	1	140	150	1
2	Asumaza Hinostroza Jimmy Giovanny	10	1	140	150	1
3	Bahamonde Benavides Jorge Carlos	450	45	6300	6750	45
4	Cali Chasi Edgar Alonso	10	1	140	150	1
5	Comasisin Iza Ítalo Fabián	10	1	140	150	1
6	Escorza Naranjo Juan Ramón	10	1	140	150	1
7	Gamboa Gallo Luis Alfonso	10	1	140	150	1
8	Herrera Aguirre Iván Heriberto	10	1	140	150	1
9	Iza Suárez Carlos Eduardo	10	1	140	150	1
10	Laguna López Leiby Yolanda	10	1	140	150	1
11	Leinés Tito María Magdalena	10	1	140	150	1
12	Ligña Cuti Pedro	10	1	140	150	1
13	Morillo López José Julio	10	1	140	150	1
14	Noboa Silva Jorge Luis	10	1	140	150	1
15	Paredes López Néstor Rafael	10	1	140	150	1
16	Quezada Moreno Oscar Efren	10	1	140	150	1
17	Robalino Pérez Edisón Fabricio	10	1	140	150	1
18	Ronquillo Valencia Karina del Pilar	10	1	140	150	1
19	Tamayo Molina Luis Orlando	10	1	140	150	1
20	Tufiño Collaguazo Héctor Ermel	10	1	140	150	1
	TOTAL (USD)	$ 640	64	$ 8960	$ 9600	64

2
3

	ACCIONISTAS: SERIE : B	CAPITAL ACTUAL	Nª DE ACCIONES	AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO NUMERARIO	CAPITAL TOTAL	Nª ACCIONESDE $10 c/u SERIE: B
21	Chicaiza Oyaque Luis Gonzalo	10	1	0	10	1
22	Cisneros Jácome Fausto Adrián	10	1	0	10	1
23	Coro Maila David Alfredo	10	1	0	10	1
24	Correa Espinosa Freddy Fernando	10	1	0	10	1
25	Gavilanes Cadena Marla Eufemia	10	1	0	10	1
26	Guanoluiza Yugla Juan Carlos	10	1	0	10	1
27	López Bastidas Edgar Rubén	10	1	0	10	1
28	Molina Alvárez Miltón Gustavo	10	1	0	10	1
29	Molina Reza Marco Oliverio	10	1	0	10	1
30	Muñoz Carvajal Manuel Rosalino	10	1	0	10	1
31	Otuna Guerra William Patricio	10	1	0	10	1
32	Paucar Pinargo Diego Galo	10	1	0	10	1
33	Quilumba Rivera Blanca Yolanda	10	1	0	10	1
34	Rosero Benavides Brian Ignacio	10	1	0	10	1
35	Salcedo Lescano Jorge Arturo	10	1	0	10	1
36	Vargas Sánchez Noé Eduardo	10	1	0	10	1
	TOTAL (USD)	$ 160	16	$ 0	$ 160	16

CINCO.- Con fecha dos de junio del año dos mil quince se realiza la escritura de REACTIVACIÓN, AUMENTO DE CAPITAL, REFORMA Y CODIFICACIÓN INTEGRAL DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA DE TRANSPORTE ESTUDIANTIL E INSTITUCIONAL ESTURIVAL S.A., EN LIQUIDACIÓN. SEIS.- Con fecha veinte y ocho de diciembre del año dos mil quince mediante resolución SCVS guion IRQ guion DRASD guion SD guion QUINCE guion DOS MIL OCHOCIENTOS NOVENTA (No. SCVS-IRQ-DRASD-SD-15-2890) emitida por el Abogado Álvaro Guivernau Becker, Director Regional de Actos Societarios y Disolución de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros se resuelve entre otros: En el artículo primero.- Aprobar la reactivación de la compañía de Transporte Estudiantil e Institucional ESTURIVAL S. A. EN LIQUIDACIÓN. En el artículo cuarto.- DISPONER que el Registrador de la Propiedad del Cantón Rumiñahui en el registro mercantil a su cargo, inscriba el acto jurídico de aumento de capital y

consecuente reforma de estatutos constante en las escrituras públicas referidas en el segundo considerando de esta resolución. SIETE.- Con fecha dieciocho de enero del dos mil dieciséis repertorio número treinta, treinta y uno y treinta y dos (No. 30, 31y 32) se halla inscrita y sentada la razón de la escritura pública de REACTIVACIÓN DE LA COMPAÑÍA DE TRANSPORTE ESTUDIANTIL E INSTITUCIONAL ESTURIVAL S.A EN LIQUIDACIÓN, se declara terminado el proceso de liquidación, se deja sin efecto el nombramiento del liquidador, se aumenta el capital en la suma de ocho mil novecientos sesenta dólares de los Estados Unidos de Norte América ($8.960.00). **CLÁUSULA CUARTA.- MODIFICATORIA.- UNO.-** Se deja sin efecto el Artículo Quinto de la ESCRITURA DE REACTIVACIÓN, AUMENTO DE CAPITAL, REFORMA Y CODIFICACIÓN INTEGRAL DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA DE TRANSPORTE ESTUDIANTIL E INSTITUCIONAL ESTURIVAL S. A.; así como el cuadro de integración de capital el mismo que a continuación se indica: **ARTÍCULO QUINTO: CAPITAL SOCIAL:** El capital social de la compañía será de nueve mil setecientos sesenta ($ 9.760,00) dólares de los Estados Unidos de Norteamérica, dividido acciones ordinarias y nominativas de la siguiente manera: sesenta y cuatro (64) acciones de la SERIE A de un valor de ciento cincuenta dólares ($ 150,oo) cada una; Y, en diez y seis (16) acciones de la SERIE B de un valor de diez dólares ($ 10,oo) cada una; capital que se encuentra íntegramente suscrito y pagado en su totalidad de acuerdo al siguiente (s) cuadro de integración de capital: ----------

CUADRO DE INTEGRACIÓN DE CAPITAL:

	ACCIONISTAS : SERIE : A	CAPITAL ACTUAL	Nª DE ACCIONES	AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO NUMERARIO	CAPITAL TOTAL	Nª ACCIONES DE $150 c/u SERIE: A
1	Alcoser Moposita José	10	1	140	150	1
2	Asumaza Hinostroza Jimmy Giovanny	10	1	140	150	1
3	Bahamonde Benavides Jorge Carlos	450	45	6300	6750	45
4	Cali Chasi Edgar Alonso	10	1	140	150	1

5	Comasisin Iza Ítalo Fabián	10	1	140	150	1
6	Escorza Naranjo Juan Ramón	10	1	140	150	1
7	Gamboa Gallo Luis Alfonso	10	1	140	150	1
8	Herrera Aguirre Iván Heriberto	10	1	140	150	1
9	Iza Suárez Carlos Eduardo	10	1	140	150	1
10	Laguna López Leiby Yolanda	10	1	140	150	1
11	Leinés Tito María Magdalena	10	1	140	150	1
12	Ligña Cuti Pedro	10	1	140	150	1
13	Morillo López José Julio	10	1	140	150	1
14	Noboa Silva Jorge Luis	10	1	140	150	1
15	Paredes López Néstor Rafael	10	1	140	150	1
16	Quezada Moreno Oscar Efren	10	1	140	150	1
17	Robalino Pérez Edisón Fabricio	10	1	140	150	1
18	Ronquillo Valencia Karina del Pilar	10	1	140	150	1
19	Tamayo Molina Luis Orlando	10	1	140	150	1
20	Tufiño Collaguazo Héctor Ermel	10	1	140	150	1
	TOTAL (USD)	$ 640	64	$ 8960	$ 9600	64

1
2
3
4

	ACCIONISTAS: SERIE : B	CAPITAL ACTUAL	Nª DE ACCIONES	AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO NUMERARIO	CAPITAL TOTAL	Nª ACCIONESDE $10 c/u SERIE: B
21	Chicaiza Oyaque Luis Gonzalo	10	1	0	10	1
22	Cisneros Jácome Fausto Adrián	10	1	0	10	1
23	Coro Maila David Alfredo	10	1	0	10	1
24	Correa Espinosa Freddy Fernando	10	1	0	10	1
25	Gavilanes Cadena Marla Eufemia	10	1	0	10	1
26	Guanoluiza Yugla Juan Carlos	10	1	0	10	1
27	López Bastidas Edgar Rubén	10	1	0	10	1
28	Molina Alvárez Miltón Gustavo	10	1	0	10	1
29	Molina Reza Marco Oliverio	10	1	0	10	1
30	Muñoz Carvajal Manuel Rosalino	10	1	0	10	1
31	Otuna Guerra William Patricio	10	1	0	10	1
32	Paucar Pinargo Diego Galo	10	1	0	10	1
33	Quilumba Rivera Blanca Yolanda	10	1	0	10	1
34	Rosero Benavides Brian Ignacio	10	1	0	10	1
35	Salcedo Lescano Jorge Arturo	10	1	0	10	1
36	Vargas Sánchez Noé Eduardo	10	1	0	10	1
	TOTAL (USD)	$ 160	16	$ 0	$ 160	16

DOS.- Se MODIFICA el Artículo Quinto de la ESCRITURA DE REACTIVACIÓN, AUMENTO DE CAPITAL, REFORMA Y CODIFICACIÓN INTEGRAL DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA DE TRANSPORTE ESTUDIANTIL E INSTITUCIONAL ESTURIVAL S.A., de la siguiente manera: **ARTÍCULO QUINTO: CAPITAL SOCIAL:** El capital social de la compañía será de nueve mil setecientos sesenta dólares de los Estados Unidos de Norteamérica ($ 9.760,00), dividido en acciones ordinarias y nominativas de la siguiente manera: novecientas setenta y seis acciones (976), de un valor de diez dólares de los Estados Unidos de Norteamérica ($10,00) cada una; capital que se encuentra íntegramente suscrito y pagado en su totalidad de acuerdo al siguiente cuadro de integración de capital: ----------

CUADRO DE INTEGRACIÓN DE CAPITAL:

	ACCIONISTAS	CAPITAL ACTUAL	No DE ACCIONES	AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO NUMERARIO	CAPITAL TOTAL	No ACCIONES DE $ 10,oo c/u
1	ALCOSER MOPOSITA JOSE	10	1	140	150	15
2	ASUMAZA HINOSTROZA JIMMY GIOVANNY	10	1	140	150	15
3	BAHAMONDE BENAVIDES JORGE CARLOS	450	45	6300	6750	675
4	CALI CHASI EDGAR ALONSO	10	1	140	150	15
5	CHICAIZA OYAQUE LUIS GONZALO	10	1	0	10	1
6	CISNEROS JACOME FAUSTO ADRIAN	10	1	0	10	1
7	COMASISIN IZA ITALO FABIAN	10	1	140	150	15
8	CORO MAILA DAVID ALFREDO	10	1	0	10	1
9	CORREA ESPINOSA FREDDY FERNANDO	10	1	0	10	1
10	ESCORZA NARANJO JUAN RAMON	10	1	140	150	15
11	GAMBOA GALLO LUIS ALFONSO	10	1	140	150	15
12	GAVILANES CADENA MARLA EUFEMIA	10	1	0	10	1

13	GUANOLUIZA YUGLA JUAN CARLOS	10	1	0	10	1
14	HERRERA AGUIRRE IVAN HERIBERTO	10	1	140	150	15
15	IZA SUAREZ CARLOS EDUARDO	10	1	140	150	15
16	LAGUNA LOPEZ LEIBY YOLANDA	10	1	140	150	15
17	LEINES TITO MARIA MAGDALENA	10	1	140	150	15
18	LIGÑA CUTI PEDRO	10	1	140	150	15
19	LOPEZ BASTIDAS EDGAR RUBEN	10	1	0	10	1
20	MOLINA ALVAREZ MILTON GUSTAVO	10	1	0	10	1
21	MOLINA REZA MARCO OLIVERIO	10	1	0	10	1
22	MORILLO LOPEZ JOSE JULIO	10	1	140	150	15
23	MUÑOZ CARVAJAL MANUEL ROSALINO	10	1	0	10	1
24	NOBOA SILVA JORGE LUIS	10	1	140	150	15
25	OTUNA GUERRA WILLIAM PATRICIO	10	1	0	10	1
26	PAREDES LOPEZ NESTOR RAFAEL	10	1	140	150	15
27	PAUCAR PINARGO DIEGO GALO	10	1	0	10	1
28	QUEZADA MORENO OSCAR EFREN	10	1	140	150	15
29	QUILUMBA RIVERA BLANCA YOLANDA	10	1	0	10	1
30	ROBALINO PEREZ EDISON FABRICIO	10	1	140	150	15
31	RONQUILLO VALENCIA KARINA DEL PILAR	10	1	140	150	15
32	ROSERO BENAVIDES BRIAN IGNACIO	10	1	0	10	1
33	SALCEDO LESCANO JORGE ARTURO	10	1	0	10	1
34	TAMAYO MOLINA LUIS ORLANDO	10	1	140	150	15
35	TUFIÑO COLLAGUAZO HECTOR ERMEL	10	1	140	150	15
36	VARGAS SANCHEZ NOE EDUARDO	10	1	0	10	1
	TOTAL (USD)	$ 800	80	$ 8.960	$ 9.760	976

1

QUINTA.- CUANTIA.- La cuantía por su naturaleza es indeterminada". Usted Señor Notario, sírvase agregar las restantes cláusulas de estilo necesarias para la validez de este instrumento". **HASTA AQUÍ LA MINUTA,** que junto con los documentos anexos y habilitantes que se incorporan queda elevada a escritura pública con todo el valor legal, y que el compareciente acepta en todas y cada una de sus partes; minuta que está firmada por la Doctora Mariela Pajuña, con matrícula profesional número siete mil ochocientos setenta y cuatro del Colegio de Abogados de Pichincha. Para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos y requisitos previstos en la Ley Notarial; y, leída que le fue al compareciente por mí, el Notario, aquel se ratifica y firma conmigo en unidad de acto quedando incorporada en el protocolo de esta Notaría, de todo cuanto doy fe.-

JORGE CARLOS BAHAMONDE BENAVIDES

C.C. No. 1708321349-2

DOCTOR RÓMULO JOSELITO PALLO QUISILEMA

NOTARIO CUARTO DEL CANTÓN QUITO

El Nota.....

REPÚBLICA DEL ECUADOR
Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

NOTARÍA CUARTA
E T.S.
Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación
Quito - Ecuador

CERTIFICADO ELECTRÓNICO DE DATOS DE IDENTIDAD CIUDADANA

Número único de identificación: 1708321342

Nombres del ciudadano: BAHAMONDE BENAVIDES JORGE CARLOS

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: PICHINCHA/QUITO/SAN BLAS

Fecha de nacimiento: 21 DE FEBRERO DE 1968

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MASCULINO

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: CHOFER PROFESIONAL

Estado Civil: DIVORCIADO

Cónyuge: ---------

Fecha de Matrimonio: 2 DE SEPTIEMBRE DE 1999

Nombres del padre: BAHAMONDE MOLINEROS JORGE AGUSTIN

Nombres de la madre: BENAVIDES PAEZ GLORIA ESTHER

Fecha de expedición: 27 DE JUNIO DE 2016

Información certificada a la fecha: 11 DE JULIO DE 2016

Emisor: ROMULO JOSELITO PALLO QUISILEMA - PICHINCHA-QUITO-NT 4 - PICHINCHA - QUITO

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente

Signature Not Verified
Digitally signed by JORGE OSWALDO TROYA FUERTES
Date: 2016.07.11 08:32:55 ECT
Reason: Firma Electrónica
Location: Ecuador

Consultar la autenticidad de este documento ingresando al portal http://servicios.registrocivil.gob.ec/consultaNuv/

1637048

494612b

CIA. DE TRANSPORTE ESTUDIANTIL E INSTITUCIONAL ESTURIVAL S.A

Dirección: Carihuirazo No 2 esq. y Av. Gral. Enríquez Urbanización Santa Rosa Sangolqui – Ecuador
Teléfonos: 2034648 / 0998761275 / 0991366652 Email: esturival@hotmail.com

==========

Señor:

JORGE CARLOS BAHAMONDE BENAVIDES
Presente.

De nuestra consideración:

Por medio de la presente, nos es grato comunicarle que en Junta General Extraordinaria de Accionistas celebrada el tres de diciembre del año 2015 tuvieron el acierto de nombrarle para el cargo de GERENTE GENERAL de la COMPAÑÍA DE TRANSPORTE ESTUDIANTIL E INSTITUCIONAL ESTURIVAL S.A. funciones que las desempeñara por el periodo Estatutario de dos años contados a partir de la inscripción de este Nombramiento en el correspondiente Registro de la Propiedad y Mercantil del Cantón Rumiñahui , domicilio principal de la Empresa.

La Compañía fue creada mediante Escritura Pública de Constitución celebrada en la Notaría Cuarta del Cantón Quito, ante el Dr. JAIME AILLON ALBAN con fecha 3 de Octubre del 2002, e inscrita en el registro de la Propiedad y Mercantil del Cantón Rumiñahui el 23 de Junio del 2008.

La Representación Legal, Judicial y Extrajudicial la ejerce el GERENTE GENERAL.

Usted se dignará en hacer constar la aceptación al pie del presente.

ATENTAMENTE

Sr. **ROBALINO PEREZ EDISON FABRICIO**
Cedula No 1717832206
PRESIDENTE

Sr. JORGE CARLOS BAHAMONDE BENAVIDES, Acepto el cargo para el cual fuera electo como GERENTE GENERAL de la COMPAÑÍA DE TRANSPORTE ESTUDIANTIL E INSTITUCIONAL ESTURIVAL S.A.

Sangolqui 03 de diciembre del 2015
Dirección: Calle Carlos Mantilla E6-38 y el Dorado sector calderón Teléfonos 2030874 / 0998761275

JORGE CARLOS BAHAMONDE BENAVIDES
Cedula No 1708321342
GERENTE GENERAL

RUMIÑAHUI
Registro Municipal de la
Propiedad y Mercantil

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTON RUMIÑAHUI
Razón de Inscripción

Con esta fecha se encuentra inscrito el nombramiento de GERENTE GENERAL de la COMPAÑÍA DE TRANSPORTE ESTUDIANTIL E INSTITUCIONAL ESTURIVAL S.A., designado para un período estatutario de DOS (2) años, conforme se desprende de la Junta General Extraordinaria de Accionistas de tres de diciembre del dos mil quince, a favor del señor BAHAMONDE BENAVIDES JORGE CARLOS, portador de la cédula de ciudadanía No. 1708321342, en el:

REGISTRO DE NOMBRAMIENTOS repertorio No.61

Martes, 26 de enero del 2016

Rumiñahui
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
REGISTRO DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL
DEL CANTÓN RUMIÑAHUI

Dr. Carlos Eduardo Corrales Andrade
Registrador de la Propiedad y Mercantil
del Cantón Rumiñahui (E)

Responsable.- JAIME SALAZAR

REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES

NOTARÍA CUARTA ...le hace bien al país! DR. RÓMULO JOSELITO PALLO Q. Quito - Ecuador

NUMERO RUC: 1792157242001

RAZON SOCIAL: COMPAÑIA DE TRANSPORTE ESTUDIANTIL E INSTITUCIONAL ESTURIVAL S.A.

NOMBRE COMERCIAL: ESTURIVAL S.A.

CLASE CONTRIBUYENTE: OTROS

REPRESENTANTE LEGAL: BAHAMONDE BENAVIDES JORGE CARLOS

CONTADOR: LOPEZ GARZON PATRICIA JEANNETH

FEC. INICIO ACTIVIDADES:	23/06/2008	**FEC. CONSTITUCION:**	23/06/2008
FEC. INSCRIPCION:	02/10/2008	**FECHA DE ACTUALIZACIÓN:**	27/08/2013

ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:

SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR.

DOMICILIO TRIBUTARIO:

Provincia: PICHINCHA Cantón: RUMIÑAHUI Parroquia: SANGOLQUI Barrio: URB. SANTA ROSA Calle: AV. GENERAL ENRIQUEZ Número: 2 Intersección: CARIHUAIRAZO Oficina: PB Referencia ubicación: DIAGONAL AL REDONDEL DE SANTA ROSA Telefono Trabajo: 022332903 Celular: 0998761275 Email: jorgebahamonde2009@hotmail.com

DOMICILIO ESPECIAL:

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS:

* ANEXO ACCIONISTAS, PARTÍCIPES, SOCIOS, MIEMBROS DEL DIRECTORIO Y ADMINISTRADORES
* ANEXO RELACION DEPENDENCIA
* ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
* DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA_SOCIEDADES
* DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
* DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA
* IMPUESTO A LA PROPIEDAD DE VEHÍCULOS MOTORIZADOS

# DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:	del 001 al 001	**ABIERTOS:**	1
JURISDICCION:	\ REGIONAL NORTE\ PICHINCHA	**CERRADOS:**	0

Se verifica que los documentos de identidad y certificado de votación originales presentados pertenecen al contribuyente

COD: 5C30135 27 AGO 2013 XESD Usuario

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Usuario: XESD080113 **Lugar de emisión:** QUITO/PAEZ N22-57 Y **Fechá y hora:** 27/08/2013 15:10:11

REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES

NUMERO RUC: **1792157242001**

RAZON SOCIAL: **COMPAÑIA DE TRANSPORTE ESTUDIANTIL E INSTITUCIONAL ESTURIVAL S.A.**

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:

No. ESTABLECIMIENTO: 001 **ESTADO** ABIERTO MATRIZ **FEC. INICIO ACT.** 02/10/2008

NOMBRE COMERCIAL: ESTURIVAL S.A. **FEC. CIERRE:**

FEC. REINICIO:

ACTIVIDADES ECONÓMICAS:

SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR.

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: PICHINCHA Cantón: RUMIÑAHUI Parroquia: SANGOLQUI Barrio: URB. SANTA ROSA Calle: AV. GENERAL ENRIQUE Número: 2 Intersección: CARIHUAIRAZO Referencia: DIAGONAL AL REDONDEL DE SANTA ROSA Oficina: PB Telefono Trabajo: 022332903 Celular: 0998761275 Email: jorgebahamonde2009@hotmail.com

Se verifica que los documentos de identidad y certificados de votación originales presentados, pertenecen al contribuyente

CODI: 5030134

21 AGO 2013

XESD

Usuario

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Usuario: XESD080113 **Lugar de emisión:** QUITO/PAEZ N22-57 Y **Fecha y hora:** 27/08/2013 15:10:11

REPÚBLICA DEL ECUADOR

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

NOTARÍA CUARTA ETS M.Sc. ROSARIO JOSELITO PALLO Q. Quito - Ecuador

08244

OFICIO No. SCVS.IRQ.DRASD.SAS.2016.383.

Distrito Metropolitano de Quito, 12 ABR 2016

Señor
Jorge Carlos Bahamonde Benavides
Gerente General de
COMPAÑÍA DE TRANSPORTE ESTUDIANTIL E INSTITUCIONAL ESTURIVAL S.A.
Carihuarizo No. 2 y Av. General Enríquez
Junto al redondel del Barrio Santa Rosa
Teléfonos 6037108; 2030874
latolitaservicios@hotmail.com; jorgebahamonde2009@hotmail.com
Ciudad.-

De mi consideración:

Como resultado del control ex-post al aumento de capital de la compañía de su representación, acto societario elevado a escritura pública otorgada en la Notaría Cuarta del Distrito Metropolitano de Quito el 9 de diciembre de 2015, inscrita directamente en el Registro Mercantil del cantón Rumiñahui el 18 de enero de 2016, rectificado mediante escritura pública otorgada en la misma notaría el 28 diciembre de 2015, inscrita directamente en el Registro Mercantil del cantón Rumiñahui el 22 de enero de 2016, la Dirección Regional de Inspección, Control, Auditoría e Intervención, mediante memorando No. SCVS-IRQ-DRICAI-16-0470 de 30 de marzo de 2016, puso en conocimiento de esta Dirección Regional de Actos Societarios y Disolución el informe de inspección No. SCVS-IRQ-DRICAI-SIC-16-163 de 30 de marzo de 2016, en el cual se determinó la siguiente observación:

"(...)//

1. *El cuadro de integración de capital que forma parte de la escritura del aumento de capital y reforma del estatuto social de 02 de junio de 2015, inscrita directamente en el Registro Mercantil del cantón Rumiñahui el 18 de enero de 2016 está mal elaborado, por cuanto, señala que 20 accionistas que suman un capital actual de USD 640,00 y que suscribieron el valor USD 8.960,00 para pagar el aumento de capital en Numerario, resuelto en junta general extraordinaria de 23 de enero de 2015, tendrán un capital de USD 9.600,00 dividido en 64 acciones de USD 150,00 cada una pertenecientes a la serie A. La elevación del valor nominal de las acciones de USD 10,00 a USD $150, así como la emisión de las acciones de la "serie A" y "serie B", no fueron puntualizados en la convocatoria a la junta general de 23 de enero de 2015 en la que se resolvió entre otros asuntos aumentar el capital, reformar y codificar el estatuto social, de conformidad a lo establecido en el artículo 184 de la Ley de Compañías. /..."*

De lo anotado anteriormente se desprende que esta observación viola lo preceptuado en el artículo 184 de la Ley de Compañías que señala:

*"**Art. 184.-** El aumento de capital por elevación del valor de las acciones requiere el consentimiento unánime de los accionistas si han de hacerse nuevas aportaciones en numerario o en especie. Se requerirá unanimidad de la junta si el aumento se hace por capitalización de utilidades. Pero, si las nuevas aportaciones se hicieren por capitalización de reservas o por compensación de créditos, se acordarán por mayoría de votos."*

El artículo 8 del Instructivo para la Vigilancia y Control Posterior, publicado en el Registro Oficial No. 560 de 06 de agosto de 2015, que viabiliza el control ex post del proceso de constitución de una compañía y de los actos societarios no sujetos a aprobación previa por parte de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, expresamente señala:

*"**Art. 8.-** Verificación jurídica.- La Dirección Nacional de Actos Societarios y Disolución o quien hiciere sus veces en las demás intendencias, será el área encargada de efectuar el análisis del acto societario observado y seguimiento del trámite.".*

Considerando lo que antecede, esta Dirección Regional de Actos Societarios ordena a la compañía de su representación cumpla con la observación transcrita, en el término de 30 días contados a partir de la recepción de este oficio y presente en esta Entidad los descargos y demás documentos relacionados con la subsanación del acto societario observado, de conformidad con los artículos 440 y 442 de la Ley de Compañías, en concordancia con los artículos 10, 11, 12 y 13 del Instructivo para la Vigilancia y Control Posterior, publicado en el Registro Oficial No. 560 de 06 de agosto de 2015.

Ley de Compañías:

*"**Art. 440.-** La inspección de las compañías tiene por objeto establecer la correcta integración del capital social, y verificar lo declarado al tiempo de la constitución y de los aumentos de capital; verificar si la sociedad cumple su objeto social; examinar la situación activa y pasiva de la compañía, si lleva los libros sociales, tales como los de actas de juntas generales y directorios, el libro talonario y el de acciones y accionistas o de participaciones y socios; y los documentos que exige la ley para registrar válidamente las transferencias de acciones; si su contabilidad se ajusta a las normas legales; si sus activos son reales y están debidamente protegidos; si su constitución, actos mercantiles y societarios, y su funcionamiento se ajustan a lo previsto en las normas jurídicas relevantes vigentes y en las cláusulas del contrato social, y no constituyen abuso de la personalidad jurídica de la compañía, en los términos del Art. 17 de esta Ley; si las utilidades repartidas o por repartir corresponden realmente a las liquidadas de cada ejercicio; si las juntas generales se han llevado a cabo con sujeción a las normas legales relevantes; si la compañía está o no en causal de intervención o disolución; y, la revisión y constatación de la información que sea necesaria para la investigación de oficio o a petición de parte, de hechos o actos que violen o amenacen violar derechos o normas jurídicas vigentes.*

Si de los informes de inspección y control referidos a actos societarios se detectaren los hechos que dan lugar a la cancelación de su inscripción en el Registro Mercantil, se procederá conforme lo dispuesto en el artículo 442 de esta Ley. En este caso, así como cuando se constatare la existencia de infracciones a normas jurídicas vigentes o la violación o amenaza de inminente violación de derechos de socios o de terceros, el Superintendente podrá disponer que los socios o accionistas reunidos en junta

NOTARÍA CUARTA E.T.S. DR. ANTONIO JOSELITO PALLO Q. Quito Ecuador

general, los órganos de administración y los representantes legales de la sociedad procedan a subsanar la situación irregular advertida, ordenando la ejecución de acciones o adopción de medidas concretas encaminadas a tal fin.

De persistir el incumplimiento a las leyes o normativa vigente, la Superintendencia de Compañías y Valores, en ejercicio de la facultad prevista en el artículo 438 letra f) de esta Ley, dispondrá mediante resolución motivada la cancelación de la inscripción del acto societario en el correspondiente Registro Mercantil, (...)" lo subrayado me pertenece.

*"**Art. 442.-** Los resultados de las inspecciones que practique la Superintendencia deberán constar en informes escritos, de los cuales se extraerán las conclusiones u observaciones que se notificarán mediante oficio a la compañía inspeccionada, concediéndole un término de hasta treinta días, a fin de que pueda formular sus descargos y presentar los documentos pertinentes.*

Las notificaciones se harán al o a los representantes legales, al presidente si no tuviere tal representación y a los comisarios. (...)"

Instructivo para la vigilancia y control posterior

*"**Art. 10.-** Notificación de observaciones.- El Secretario General o quien hiciera sus veces, notificará electrónicamente al usuario o a la compañía, las observaciones, conclusiones o recomendaciones respecto del acto societario en revisión. En el Sistema de control y seguimiento de trámites se dejará constancia de la correspondiente notificación.*

Se podrá conceder un término de hasta treinta días para que la junta general de socios o accionistas, los órganos de administración y los representantes legales de la sociedad procedan a subsanar la situación irregular advertida, pudiendo ordenar acciones o medidas concretas encaminadas a tal fin."

*"**Art. 11.-** Presentación de descargos y demás documentos.- El usuario o el representante de la compañía deberá presentar en el CAU, los descargos y demás documentos relacionados con el acto societario observado, los cuales se receptarán con el mismo número de trámite para conocimiento y análisis de la Dirección Nacional de Actos Societarios y Disolución, o de quien hiciere sus veces en las demás intendencias."*

*"**Art. 12.-** Verificación e informe.- La Dirección Nacional de Actos Societarios y Disolución, o quien hiciere sus veces en las demás intendencias, analizará los descargos y demás documentos presentados.*

Si se superan las observaciones, se emitirá informe favorable y se lo remitirá a la Subdirección de Registro de Sociedades de la oficina matriz, o a quien hiciere sus veces en las demás intendencias, para que se realice la actualización en la base de datos, derivándose un correo electrónico para conocimiento del usuario o del representante legal de la compañía.

(...) Si no logra superarse las observaciones, o si vencido el término que se concedió para subsanarlas no se presenta descargo o documento alguno, se emitirá el

respectivo informe, detallando los incumplimientos o infracciones a las normas jurídicas incurridos en el acto societario o en su inscripción en el Registro Mercantil."

*"**Art. 13.-** Medidas a adoptar.- De establecerse que un acto societario no ha cumplido con los requisitos legales pertinentes, o que se inscribió en infracción a normas jurídicas, la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, dispondrá mediante resolución motivada, la cancelación de la inscripción del acto societario en el Registro Mercantil (...)"*

Atentamente,

Ab. Álvaro Guivernau Becker
DIRECTOR REGIONAL DE ACTOS SOCIETARIOS Y DISOLUCIÓN

ONL/PVV
ADJ.: Lo indicado
Referencia: 383
Exp. 160947
Tram. 19672-0 (2015)

REPÚBLICA DEL ECUADOR

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

NOTARÍA CUARTA E.T.S. DR. RÓMULO JOSE TO PALLO Q. Quito - Ecuador

11122

OFICIO No. SCVS.IRQ.DRASD.SAS.2016.580.

Distrito Metropolitano de Quito, 16 MAY 2016

Señor
Jorge Carlos Bahamonde Benavides
Gerente General de
COMPAÑÍA DE TRANSPORTE ESTUDIANTIL E INSTITUCIONAL ESTURIVAL S.A.
Carihuarizo No. 2 y Av. General Enríquez
Junto al redondel del Barrio Santa Rosa
Teléfonos 6037108; 2030874
latolitaservicios@hotmail.com; jorgebahamonde2009@hotmail.com
Ciudad.-

De mi consideración:

Me refiero a su comunicación ingresada a esta Entidad el 9 de mayo de 2016, en la que solicita se *"deje sin efecto el Oficio correspondiente que hace mención al Art. 184 de la Ley de Compañías"*, esto en relación al oficio No. SCVS. IRQ. DRASD. SAS. 2016.383.08244-of de 12 de abril de 2016 emitido por la Dirección Regional a mi cargo dentro del control ex post realizado al aumento de capital de la compañía de su representación, al respecto le manifiesto lo siguiente:

La Ley de Compañías en su artículo 431 dice: *"La Superintendencia de Compañías y Valores ejercerá la vigilancia y control: //a) De las compañías nacionales anónimas, en comandita por acciones y de economía mixta, en general;..."* esto en concordancia con el artículo 432 que manifiesta: *"La vigilancia y control a que se refiere el artículo 431 será ex post al proceso de constitución y del registro en el Registro de Sociedades.// La vigilancia y control comprende los aspectos jurídicos, societarios, económicos, financieros y contables. Para estos efectos, la Superintendencia podrá ordenar las verificaciones e inspecciones que considere pertinentes."*

La Ley Orgánica para el Fortalecimiento y Optimización del Sector Societario y Bursátil, publicada en el Suplemento del Registro Oficial No 249 de 20 de mayo del 2014, introdujo reformas a la Ley de Compañías y otras leyes, dictando disposiciones que viabilicen la vigilancia y control ex post del proceso de constitución de compañías y de los actos societarios no sujetos a aprobación previa por parte de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros.

En consecuencia, el control posterior que realizó la Dirección Regional de Inspección, Control, Auditoría e Intervención a la COMPAÑÍA DE TRANSPORTE ESTUDIANTIL E INSTITUCIONAL ESTURIVAL S.A. consta dentro de un plan anual de visitas a las compañías en forma aleatoria se escogen para la verificación de los actos societarios realizados, debiendo dar estricto cumplimiento a la observación generada en dicha visita y que consta en el informe de inspección No. SCVS-IRQ-DRICAI-SIC-16-163 de 30 de marzo de 2016 que fue puesto en conocimiento de esta Dirección Regional de Actos Societarios y Disolución mediante memorando No. SCVS-IRQ-DRICAI-16-0470 de 30 de marzo de 2016, que a su vez fue notificada a su representada mediante oficio No. SCVS. IRQ. DRASD. SAS. 2016.383.08244-of de 12 de abril de 2016.

REPÚBLICA DEL ECUADOR

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

En lo que respecta a la observación que contiene el oficio arriba citado, el artículo 184 de la Ley de Compañías dispone: *"El aumento de capital por elevación del valor de las acciones requiere el* ***consentimiento unánime de los accionistas si han de hacerse nuevas aportaciones en numerario*** *o en especie. Se requerirá unanimidad de la junta si el aumento se hace por capitalización de utilidades.* ***Pero, si las nuevas aportaciones se hicieren por capitalización de reserva o por compensación de créditos, se acordarán por mayoría de votos."*** (las negrillas me pertenecen), claramente el mismo artículo hace su excepción, por lo tanto está manifiestamente expresado en el mismo que se necesita del consentimiento unánime de los accionistas de la compañía para modificar el valor nominal de las acciones, recalcando que el espíritu de la ley es la de no lesionar los intereses de los miembros que conforman las sociedades.

Atentamente,

Ab. Mayra Reyes Tandazo
DIRECTORA REGIONAL DE ACTOS SOCIETARIOS Y DISOLUCIÓN, (D).

ONL/PVV
ADJ.: Lo indicado
Referencia: 580
Exp. 160947
Tram. 19672-5 (2015)

COMPAÑÍA DE TRANSPORTE ESTUDIANTIL E INSTITUCIONAL ESTURIVAL S.A.

Dirección: Carihuirazo No 2 esq. y Av. Gral. Enríquez Urbanización Santa Rosa Sangolqui – Ecuador
Teléfonos: 2030874 / 0998761275 / 0991366652 Email: esturival@hotmail.com

NOTARÍA CUARTA E.T.S. M.Sc. RÓMULO JOSELITO MILLO Q. Quito - Ecuador

CONVOCATORIA

CONVOCATORIA A JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA **COMPAÑÍA DE TRANSPORTE ESTUDIANTIL E INSTITUCIONAL "ESTURIVAL S.A.** de igual forma se convoca a los señores: MORILLO LOPEZ JOSE JULIO y ASUMAZA HINOSTROZA JIMMY GIOVANNY, comisarios principal y suplente respectivamente junta a realizarse en las oficinas de la Compañía ubicadas en la Provincia de Pichincha , Cantón Rumiñahui, Ciudad de Sangolqui, Barrio Santa Rosa calles Carihuirazo No 2 y Av. General Enríquez, el día viernes diecisiete de junio del 2016, a las 18:00 horas, para tratar los siguientes puntos del orden del día:

1.-Constatación del Quórum de instalación.
2.-Informe del Presidente
3.-Informe del Gerente General
4.-Lectura de los oficios No. SCVS.IRQ.DRASD.SAS.2016.383.08244 y No. SCVS.IRQ.DRASD.SAS.2016.580.11122 emitidos por la Superintendencia de Compañías
5.- Aclarar, Resolver, Modificar y Aprobar las observaciones constantes en los oficios antes citados.
6.- Autorizar al Gerente General para que suscriba todos y cada uno de los documentos que se requiera a fin de cumplir con lo solicitado en los oficios indicados en el punto cuatro, así como lo resuelto en el punto cinco de esta convocatoria; además de realizar los trámites legales correspondientes ante las autoridades competentes.
7.-Autorización al Gerente General para:
a.- anular los títulos acciones emitidos anteriores a esta junta.
b.- emisión de los nuevos títulos según el nuevo cuadro de aumento de capital resuelto en esta junta.
c.- registro del nuevo aumento de capital en el libro de acciones y accionistas.
8.- Elección de nuevo Comisario.

Se ruega puntual asistencia.

Sangolqui 30 de mayo del 2016

JORGE CARLOS BAHAMONDE BENAVIDES
GERENTE GENERAL

CIA. ESTURIVAL S.A. SANGOLQUI - ECUADOR

M.Sc. RÓMULO JOSELITO MILLO Q.

La responsabilidad acrecienta
spето que uno siente por si mismo.

LEA THOMPSON.
Actriz.

DIVORCIOS

UNIDAD JUDICIAL ESPECIALIZADA CUARTA DE LA FAMILIA, MUJER, 2016-02007 CUARTA. INDETERMINADA

PROVIDENCIA: UNIDAD JUDICIAL ESPECIALIZADA CUARTA DE LA FAMILIA, MUJER, NIÑEZ Y ADOLESCENCIA DE QUITO. Quito 6 de mayo del 2016, las 09h13.- VISTOS:- En virtud de lo dispuesto en los Arts. 171 y 234 del Código Orgánico de la Función Judicial, en cumplimiento de la Resolución del Pleno del Consejo de la Judicatura Nro. 199-2013, de 10 de Diciembre de 2013, publicada en el Suplemento del Registro Oficial N° 195 de 05 de Marzo de 2014; y de acuerdo al sorteo de ley que antecede, en mi calidad de Jueza de ésta Unidad Judicial Especializada Cuarta de la Familia, Mujer, Niñez y Adolescencia de Quito AVOCO conocimiento de la presente causa: 1) En lo principal la demanda de divorcio por causal, propuesta por MARCO ANTONIO NAVARRETE TORRES es clara, completa y reúne los requisitos de Ley, establecidos en el artículo 67 del Código de Procedimiento Civil vigente, en consecuencia se la acepta al trámite verbal sumario de conformidad con el Art. 118 del Código Civil. 2) Atento el juramento rendido por MARCO ANTONIO NAVARRETE TORRES, cítese a la demandada LUCÍA DE LOURDES BAYAS FRANCO mediante publicaciones en uno de los periódicos de mayor circulación, mediando el término de ocho días entre una y otra publicación; previniéndole a la demandada de la obligación que tiene de señalar domicilio judicial en esta ciudad de Quito, para posteriores notificaciones, caso contrario

ADOLESCENCIA
EN EL DISTRITO
OLITANO DE
LA PROVINCIA
O: 17204-201

GUEL EDUARDO
IVA
ADO: NANCY
BUSTILLOS

RA. GABRIELA
A GARCIA

JUDICIAL
IZADA CUARTA
AMILIA, MUJER,
ADOLESCENCIA
EN EL DISTRITO
OLITANO DE
LA PROVINCIA
INCHA.- Quito,
) de mayo de
10h03.- VISTOS:
en cuenta la
n bajo juramen-
a 05 de mayo de
s 11h09 que ha
l actor MIGUEL
SOASTI LEIVA,
imiento de lo
do en el Art.
ódigo Orgánico
Procesos. Avoco
nto de la presen-
n mi calidad de
Unidad Judicial
ada Cuarta de
, Mujer, Niñez
encia de Quito,
se desprende
ón de personal
UPTH, de fecha
o de 2015 .- En
, la demanda de

DIVORCIO POR CAUSAL propuesta por MIGUEL EDUARDO SOASTI LEIVA, es clara, precisa y completa, conforme manda el Art. 56 del Código Orgánico General de Procesos en concordancia con el Art. 119 del Código Sustantivo Civil, para lo cual entréguese el extracto correspondiente, por medio de Secretaría, previniéndole a la parte demandada la obligación que tiene de señalar casilla judicial en esta ciudad de Quito y correo electrónico para posteriores notificaciones, caso contrario se continuará la causa en rebeldía.- Agréguense a los autos los documentos adjuntos.- Tómese en cuenta la casilla judicial No. 2441 de esta ciudad de Quito y correo electrónico señalado por la parte actora para sus notificaciones, así como la autorización conferida a su defensor. Actúe el Dr. José Proaño Armas, en calidad de Secretario Titular de esta Unidad Judicial.- CÍTESE Y NOTIFÍQUESE.- (2014-7046).- DRA. GABRIELA CRISTINA GARCIA GUANANGA.
Lo que comunico a usted para los fines de ley.
DR. JOSÉ PROAÑO ARMAS
SECRETARIO JUDICIAL
Hay firma y sello
PAC106296fa

Agencia Nacional de Tránsito
Queda anulada Placa # HY359J y Matricula original por pérdida a nombre de Miguel Santos Cedeño
PAR/103164/AG

AVISO

EEDORES DE LA COMPAÑÍA
UREDEST S.A.- EN LIQUIDACIÓN

o en el Artículo 393 de la Ley de
acreedores de la Compañía SURE
EST S.A.- EN LIQUIDACIÓN a fin
a partir de la última publicación del
or 3 días consecutivos, presenten los
echo.

tos que acrediten su derecho, deberán
la Ingeniera María Cristina Cisneros
ión: Panamericana Norte Km 12.5 y
s Delta - Bodega #2, de esta ciudad y

dadora tomará cuenta solamente a los
calidad y a todos los que aparezcan
abilidad de la compañía, con la debida

UREDEST S.A.- EN LIQUIDACION
NA CISNEROS MENDOZA
DADORA

PAB/14000/AS

EJECUTIVOS

REPUBLICA DEL ECUADOR
UNIDAD JUDICIAL CIVIL CON SEDE EN EL CANTÓN RUMIÑAHUI

SE HACE SABER AL PUBLICO EN GENERAL SOBRE EL JUICIO EJECUTIVO POR COBRO DE LETRA DE CAMBIO DEL SEÑOR: CEVALLOS SILVA TELMO MARIA ACTOR: ABOGADO: DR. ESCOBAR GONZALEZ GASTON URIBE, ESCOBAR GONZALEZ GASTON URIBE UNIDA JUDICIAL CIVIL CON SEDE EN EL CANTÓN RUMIÑAHUI, PROVINCIA DE PICHINCHA . VISTOS: Rumiñahui , lunes 15 de junio del 2015, las 16h16.- Avoco conocimiento de la presente causa en mil calidad de Jueza de la Unidad Judicial Civil con sede en el Canton Rumiñahui, mediante resolución No. 222-2014 emanada por el Pleno del Consejo de la Judicatura con fecha 22 de septiembre del 2014 y publicada en el Registro Oficial. No. 354 de fecha 15 de octubre del 2014.- En lo principal : 1.- La demanda que antecede es clara y precisa, por lo que se le acepta al tramite Ejecutivo, en consecuencia se dispone que los demandados señores: IRLANDA CLAUDINA ARMAS PILATASIG en calidad de deudor principal y TELMO MARIA CEVALLOS SILVA, en calidad de aval, en el termino de tres días cumplan con la obligación demandada o propongan excepciones en igual termino 2.- Previo a trabar medida cautelar Deprecatorio uno de los señores Jueces de la Unidad Judicial Civil con sede en el Distrito Metropolitano de Quito, y al señor Telmo Maria Cevallos Silva mediante atento Deprecatorio uno de los señores jueces de la Unidad Judicial Civil con sede en el canton Mejia, en ambos deprecatorios se les enviara suficiente despacho y forma, y se ofrecera reciprocidad en casos analogos.- 5 Agréguese al proceso los documentos que se acompañan .- 6.- Téngase en cuenta la casilla judicial 101 y el correo electrónico señalados por la parte actora para que reciba futuras notificaciones.- Actue el Dr. Jhony Pomboza, en calidad de secretario encargado de esta Judicatura mediante Acción Personal No. 4779-DP-UPTH, de fecha 29 de junio de 2015 NOTIFÍQUESE.- f). DRA. MARIA SOLEDAD VILLALVA ANDRADE , JUEZA.
UNIDAD udicial CIVIL CON SEDE EN EL CANTÓN RUMIÑAHUI, PROVINCIA DE PICHINCHA. Rumiñahui, miércoles 27 de abril del 2016, las 14h36.- Agréguese al proceso escrito que caciones por la prensa en uno de los diarios de mayo circulación de la ciudad de Quito; esto por no habe diarios en esta localidad para el efecto confieras el correspondiente extrac to.- NOTIFÍQUESE.- f) . AB MOPOSITA OÑO LEONEI FERNANDO, JUEZ
Lo que comunico a usted y al publico en general par los fines de Ley, recordan dole la obligación que tien de señalar casillero judicia en el lugar del ju par recibir sus notif nes.
CERTIFICO.-
Msc. Ab. Gabriel Peñaherrera Suarez
SECRETARIA
Hay firma y sello
PAC106262fa

CONVOCATORIA

CONVOCATORIA A JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA DE TRANSPORTE ESTUDIANTIL E INSTITUCIONAL "ESTURIVAL S.A. de igual forma se convoca a los señores: MORILLO LOPEZ JOSÉ JULIO y ASUMAZA HINOSTROZA JIMMY GIOVANNY, comisarios principal y suplente respectivamente junta a realizarse en las oficinas de la Compañía ubicadas en la Provincia de Pichincha , Cantón Rumiñahui, Ciudad de Sangolqui, Barrio Santa Rosa calles Carihuirazo No 2 y Av. General Enríquez, el día viernes diecisiete de junio del 2016, a las 18:00 horas, para tratar los siguientes puntos del orden del día:

1.- Constatación del Quórum de instalación.
2.- Informe del Presidente
3.- Informe del Gerente General
4.- Lectura de los oficios No. SCVS.IRQ.DRASD.SAS.2016.383.0824[illegible] No. SCVS.IRQ.DRASD.SAS.2016.580.11122 emitidos por la Superintendencia de Compañías
5.- Aclarar, Resolver, Modificar y Aprobar las observaciones constantes en los oficios antes citados.
6.- Autorizar al Gerente General para que suscriba todos y cada uno de los documentos que se requiera a fin de cumplir con lo solicitado en los oficios indicados en el punto cuatro, así como lo resuelto en el punto cinco de esta convocatoria; además de realizar los trámites legales correspondientes ante las autoridades competentes.
7.- Autorización al Gerente General para:
   a.- anular los títulos acciones emitidos anteriores a esta junta.
   b.- emisión de los nuevos títulos según el nuevo cuadro de aumento de capital resuelto en esta junta.
   c- registro del nuevo aumento de capital en el libro de acciones y accionistas.
8.- Elección de nuevo Comisario.

Se ruega puntual asistencia.

Sangolqui 30 de mayo del 2016

JORGE CARLOS BAHAMONDE BENAVIDES
GERENTE GENERAL

PAP/65850/AS

SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

NOTARÍA CUARTA
E.T.S.
M.Sc. RÓMULO JOSELITO PALLO Q.
Quito - Ecuador

RESOLUCIÓN No. SCVS-IRQ-DRASD-SD-15- 2890

AB. ÁLVARO GUIVERNAU BECKER
DIRECTOR REGIONAL DE ACTOS SOCIETARIOS Y DISOLUCION

CONSIDERANDO:

QUE mediante Resolución No. SCV-IRQ-DRASD-SD-14-3571 de 15 de octubre de 2014, inscrita en el Registro Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito el 11 de noviembre de 2014, se declaró la disolución de varias compañías, entre ellas la de la sociedad mercantil COMPAÑIA DE TRANSPORTE ESTUDIANTIL E INSTITUCIONAL ESTURIVAL S.A., *por encontrarse incursas* en la causal de disolución prevista en el numeral 6 del artículo 361 de la Ley de Compañías;

QUE se han presentado a este Despacho tres testimonios de la escritura pública de reactivación, aumento de capital y reforma del estatuto social de la COMPAÑIA DE TRANSPORTE ESTUDIANTIL E INSTITUCIONAL ESTURIVAL S.A., EN LIQUIDACIÓN, otorgada en la Notaría Cuarta del Distrito Metropolitano de Quito el 2 de junio de 2015, y de aclaratoria, ampliatoria y ratificatoria, otorgada ante esa misma notaría el 09 de diciembre de 2015, con la solicitud de su aprobación;

QUE la Dirección Regional de Inspección, Control, Auditoría e Intervención ha emitido el Informe de Inspección No. SCVS-IRQ-DRICAI-SIC-15-422 de 21 de septiembre de 2015, el cual concluye que *"Del análisis realizados a los registros de contabilidad y documentos de soporte al 31 de julio de 2015, se estableció que los accionistas de la COMPAÑIA DE TRANSPORTE ESTUDIANTIL E INSTITUCIONAL ESTURIVAL S.A. en junta general extraordinaria de 23 de enero de 2015, resolvieron aumentar el capital, conforme consta en la respectiva acta que se incorpora como documento habilitante de la escritura de reactivación, aumento de capital, codificación y reforma del estatuto social de 02 de junio de 2015.// Luego del aumento de capital la compañía COMPAÑIA DE TRANSPORTE ESTUDIANTIL E INSTITUCIONAL ESTURIVAL S.A. EN LIQUIDACIÓN (SIIC) supera la causal de disolución, por pérdidas .".* En consecuencia, dentro del ámbito económico, se verifica la procedencia del trámite pertinente;

QUE la Subdirección de Disolución, mediante memorando No. SCVS-IRQ-DRASD-SD-15-1730 de 24 de diciembre de 2015, recomienda la suscripción de la presente Resolución; y,

EN ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resoluciones Nos. MRL-2014-0009 del 15 de enero y ADM-14-006 de 6 de febrero de 2014;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- 1.- APROBAR la reactivación de la COMPAÑIA DE TRANSPORTE ESTUDIANTIL E INSTITUCIONAL ESTURIVAL S.A., EN LIQUIDACIÓN, en los términos constantes en las escrituras públicas otorgadas en la Notaría Cuarta del Distrito Metropolitano de Quito el 2 de junio de 2015 y 9 de diciembre de 2015; 2.- a) Declarar terminado el proceso de liquidación de la COMPAÑIA DE TRANSPORTE ESTUDIANTIL E INSTITUCIONAL ESTURIVAL S.A., EN LIQUIDACIÓN; y, b) Dejar sin efecto el nombramiento de liquidador de la COMPAÑIA DE TRANSPORTE ESTUDIANTIL E INSTITUCIONAL ESTURIVAL S.A., EN LIQUIDACIÓN.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que un extracto de las indicadas escrituras públicas se publique, por una sola vez, en el sitio web institucional de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, de conformidad con el segundo inciso de la Disposición General Primera de la Resolución No. SC.IJ.DJDL.Q.2013.013 de 27 de noviembre de 2013, que contiene el Reglamento sobre inactividad, disolución, liquidación, reactivación y cancelación de compañías anónimas, de economía mixta, en comandita por acciones y de responsabilidad limitada y cancelación del permiso de operación de sucursales de compañías extranjeras, publicada en el Registro Oficial No. 143 el 13 de diciembre de 2013, reformada el 21 de julio de 2014. Con la publicación del extracto en la forma dispuesta, se tendrá por cumplida la notificación a la COMPAÑIA DE TRANSPORTE ESTUDIANTIL E INSTITUCIONAL ESTURIVAL S.A., EN LIQUIDACIÓN.

SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

2890

RESOLUCIÓN No. SCVS-IRQ-DRASD-SD-15-
COMPAÑIA DE TRANSPORTE ESTUDIANTIL E INSTITUCIONAL ESTURIVAL S.A., EN LIQUIDACIÓN

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que el Notario Cuarto del Distrito Metropolitano de Quito, tome nota al margen de las matrices de las escrituras públicas que se aprueban y de la constitución de la compañía, en su orden, del contenido de la presente Resolución y siente en las copias las razones respectivas.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER que el Registrador de la Propiedad del Cantón Rumiñahui, en el Registro Mercantil a su cargo, inscriba el acto jurídico de aumento de capital y consecuente reforma de estatutos constante en las escrituras públicas referidas en el segundo considerando de esta Resolución.

ARTÍCULO QUINTO.- DISPONER que el Registrador de la Propiedad del Cantón Rumiñahui: a) Inscriba la referida escritura pública y esta Resolución en el Registro Mercantil a su cargo; y, b) Ponga las notas de referencia previstas en el inciso primero del artículo 51 de la Ley de Registro. Cumplido, sentará razón y copia de lo actuado remitirá a la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros.

ARTÍCULO SEXTO.- ORDENAR que, se remita copia de esta Resolución al Representante Legal de la compañía, al Jefe del Departamento Jurídico de la Regional Norte del Servicio de Rentas Internas y al Director Financiero del I. Municipio del cantón Rumiñahui, para los fines consiguientes.

CUMPLIDO lo anterior, remítase a este Despacho copia certificada de la escritura referida.

COMUNÍQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, en el Distrito Metropolitano de Quito, a 28 DIC 2015

AB. ÁLVARO GUIVERNAU BECKER
DIRECTOR REGIONAL DE ACTOS SOCIETARIOS Y DISOLUCIÓN

Referencia No. 1730
Exp. 160947
Trámites 19672- 3 y 28945
EXMP/

SUPERINTENDENCIA

NOTARÍA CUARTA
ETS
M.Sc. RÓMULO JOSELITO PALLO Q.
Quito - Ecuador

RAZON.- Siento razón que, de conformidad con la Resolución No. SCVS-IRQ-DRASD-SD-15-2890 de 28 de diciembre de 2015, se publicó en la página web institucional www.supercias.gob.ec, por una sola vez, el 28 de diciembre de 2015, un extracto de la escritura pública de reactivación, y de aclaratoria, ampliatoria y ratificatoria de la COMPAÑIA DE TRANSPORTE ESTUDIANTIL E INSTITUCIONAL ESTURIVAL S.A., EN LIQUIDACION, dando así cumplimiento al artículo segundo de la referida resolución.-

CERTIFICO.-

Quito, diciembre 29 del 2015

Dra. Ma. Isabel Montesinos A.
SECRETARIA GENERAL DE LA
INTENDENCIA REGIONAL DE QUITO (SUBROGANTE)

AV

Exp. 160947
Tr. 19672-3 y 28945

Quito, e

M.Sc. RÓMULO JOSELITO PALLO Q.

ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA **COMPAÑÍA DE TRANSPORTE ESTUDIANTIL E INSTIUCIONAL ESTURIVAL S. A.** Celebrada el día viernes diecisiete de junio del año dos mil dieciséis.

En la ciudad de Sangolqui del cantón Rumiñahui de la provincia de Pichincha, el día de hoy viernes diecisiete de junio del año dos mil dieciséis y siendo las dieciocho horas con cincuenta y siete minutos, se reúnen los señores Accionistas de la **COMPAÑÍA DE TRANSPORTE ESTUDIANTIL E INSTITUCIONAL ESTURIVAL S.A.** , en las Oficinas de la Empresa ubicadas en el Barrio Santa Rosa, calles Carihuirazo Nro. 2 y Av. General Enríquez, de la esta ciudad, de conformidad con la convocatoria realizada por el señor Gerente General con fecha treinta de mayo del año dos mil dieciséis y publicada en el Diario La Hora, el día miércoles primero de junio del año dos mil dieciséis ; en calidad de director de la Junta actúa el señor Presidente Edison Fabricio Robalino Pérez y, en calidad de Secretario actúa el señor Jorge Carlos Bahamonde Benavides, Gerente General de la Compañía de acuerdo a lo que estipula el artículo Vigésimo sexto de los estatutos de la Empresa , acto seguido el señor Presidente procede a dirigir la Junta y a su vez da lectura a la convocatoria respectiva, la misma que copiada textualmente dice: CONVOCATORIA A JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA **COMPAÑÍA DE TRANSPORTE ESTUDIANTIL E INSTITUCIONAL "ESTURIVAL S.A.** de igual forma se convoca a los señores: MORILLO LOPEZ JOSE JULIO y ASUMAZA HINOSTROZA JIMMY GIOVANNY, comisarios principal y suplente respectivamente junta a realizarse en las oficinas de la Compañía ubicadas en la Provincia de Pichincha , Cantón Rumiñahui, Ciudad de Sangolqui, Barrio Santa Rosa calles Carihuirazo No 2 y Av. General Enríquez, el día viernes diecisiete de junio del 2016, a las 18:00 horas, para tratar los siguientes puntos del orden del día:1.-Constatación del Quórum de instalación. 2.-Informe del Presidente 3.-Informe del Gerente General
4.-Lectura de los oficios No. SCVS.IRQ.DRASD.SAS.2016.383.08244 y No. SCVS.IRQ.DRASD.SAS.2016.580.11122 emitidos por la Superintendencia de Compañías 5.- Aclarar, Resolver, Modificar y Aprobar las observaciones constantes en los oficios antes citados. 6.- Autorizar al Gerente General para que suscriba todos y cada uno de los documentos que se requiera a fin de cumplir con lo solicitado en los oficios indicados en el punto cuatro, así como lo resuelto en el punto cinco de esta convocatoria; además de realizar los trámites legales correspondientes ante las autoridades competentes. 7.-Autorización al Gerente General para: a.- anular los títulos acciones emitidos anteriores a esta junta. b.- emisión de los nuevos títulos según el nuevo cuadro de aumento de capital resuelto en esta junta. c.- registro del nuevo aumento de capital en el libro de acciones y accionistas. 8.- Elección de nuevo Comisario. Se ruega puntual asistencia. Sangolqui 30 de mayo del 2016 F) **JORGE CARLOS BAHAMONDE BENAVIDES GERENTE GENERAL.**

Seguidamente, el señor Presidente , pasa a tratar el **PRIMER PUNTO del orden del día que textualmente dice: 1.- Constatación del Quórum de Instalación.-** por Secretaría se pasa lista de asistencia a los señores Accionistas de la Compañía, los mismos que firman dicha lista para mayor constancia de su presencia en la junta, el señor Secretario informa que se halla presente más del cincuenta por ciento del capital pagado de la Compañía (Artículo Vigésimo de los Estatutos) estando presente hoy como capital pagado la suma de **Ocho mil setecientos treinta**

dólares de los Estados Unidos de Norte América, de **un capital total de nueve mil setecientos sesenta dólares** , por lo tanto existe el Quórum reglamentario para instalar legalmente la Junta. Se aclara adicionalmente que durante el transcurso de la junta ingresa el señor accionista Escorza Naranjo Luis Ramón por lo que se termina la junta con el capital pagado de **Ocho mil ochocientos ochenta** dólares de los Estados Unidos de Norte América, de un **capital total de nueve mil setecientos sesenta dólares**. Se pasa a tratar el **SEGUNDO PUNTO del orden del día que textualmente dice: 2.-Informe del Presidente.-** el señor Presidente Edison Robalino procede a dar un breve informe de la Situación de la Compañía en la que hace a su vez referencia de los logros alcanzados a la fecha; dentro de los cuales se destaca la renovación del permiso de operación, la matriculación de los vehículos , el curso de capacitación para los señores accionistas, la puesta de los sellos en las unidades de trabajo, el paso de la revisión vehicular y a su vez lamenta que no todos los señores accionistas hayan culminado estos trámites y no por falta de apoyo de la administración sino por dejadez de los señores accionistas e incumplimientos en sus obligaciones tanto administrativas como falta de documentación y obligaciones económicas. También da a conocer que se ha procedido a recibir dos oficios por parte de la superintendencia de compañías y para lo cual ha solicitado el señor Gerente General que se realice esta Junta para tomar las resoluciones correspondientes a fin de dar una solución que beneficie a todos y cada uno de los señores accionistas. Adjunta copia de su informe para su archivo, el mismo que es puesto en consideración de la Junta y aprobado por unanimidad de los asistentes. Se procede a tratar el tercer punto del orden del día que indica **3.-Informe del Gerente General.-** el señor Gerente General, procede a dar una información que el señor José murillo comisario Principal ha cedido sus acciones al señor Carlos Minchala y por lo tanto el señor Jimmy Asumaza asume las funciones de comisario Principal y se elegirá un comisario suplente en el punto correspondiente , seguidamente procede a dar lectura a su informe en el cual destaca los trabajos realizados desde el mes de febrero del 2016 al mes de junio del 2016 dentro de la lectura a su vez hace las respectivas aclaraciones a los asistentes a la junta destacando los logros alcanzados así como los oficios enviados por la superintendencia de compañías una vez terminado el informe se pone en consideración de los presentes el mismo que es aprobado por unanimidad y a su vez se entrega para su archivo en el libro de expedientes. Se pasa a tratar el siguiente punto del orden del día que es: **4.-Lectura de los oficios No. SCVS.IRQ.DRASD.SAS.2016.383.08244 y No. SCVS.IRQ.DRASD.SAS.2016.580.11122 emitidos por la Superintendencia de Compañías.** En este punto se procede a dar lectura de los oficios antes indicados para conocimiento de los señores accionistas presentes a la junta, pide la palabra el señor Jorge Bahamonde y a su vez hace una breve explicación adicional en relación a los oficios enviados; pide la palabra el señor ASUMAZA HINOSTROZA JIMMY GIOVANNY y lanza a moción de que se realice el trámite legal correspondiente a fin de que se dé solución a las observaciones realizadas por la superintendencia de compañías, se pone en consideración de los presentes a la junta el mismo que es aprobado por unanimidad de los presentes. Se pasa a tratar el siguiente punto del orden del día que textualmente dice: **5.-Aclarar, Resolver, Modificar y Aprobar las observaciones constantes en los oficios antes citados.** En este punto pide la palabra el señor Jorge Bahamonde y procede a realizar la siguiente aclaratoria:

ACLARATORIA

no participa

1.- En junta de accionistas realizada el día viernes veinte y tres de enero del año dos mil quince los accionistas presentes a la junta resuelven entre otros puntos los siguientes: en el punto Quinto del orden del día que textualmente indica: **5.- Resoluciones a tomarse en cuanto a la disolución y liquidación de la compañía o su reactivación.** Se resuelve por unanimidad de los presentes a la junta reactivar la compañía. En el sexto punto del orden del día que textualmente indica: **6.- Reactivación, aumento de capital, reforma y codificación integral de estatutos de la compañía.** En este punto se resuelve realizar el aumento de capital en un valor de 140 dólares en efectivo por acción esperando alcanzar por lo menos la suma de diez mil dólares para lo cual se realizará la respectiva publicación al derecho preferente de acuerdo al Artículo ciento ochenta y uno de la ley de compañías y una vez cumplido el plazo se realizará el cuadro definitivo de integración del capital. A su vez en este punto se realiza la reforma y codificación integral de los estatutos de la compañía los mismos que son aprobados por unanimidad de los asistentes a la junta. En el séptimo punto del orden del día que textualmente indica: **7.- Autorización al señor Gerente General de la Compañía para que realice el trámite especificado en el punto seis de la presente convocatoria; además, para que realice en forma definitiva el cuadro de integración de capital una vez que se cumpla con el artículo 181 de la Ley de Compañías.** En este punto los señores accionistas presentes a la junta por unanimidad facultan y autorizan al señor Gerente General Jorge Carlos Bahamonde Benavides efectúe todos los trámites pertinentes ante las autoridades correspondientes hasta su legalización.

2.- Con fecha miércoles veinte y ocho de enero del año dos mil quince el señor Gerente General Jorge Carlos Bahamonde realiza la publicación correspondiente al aviso de derecho preferente en la revista judicial del diario la hora.

3.- una vez culminado el plazo al derecho preferente se tiene los siguientes resultados de las personas que han realizado el aumento de capital en efectivo.

No.	Identificación	Nombre	No de Acciones	Capital Anterior	Aumento Capital	Capital Total
1	1704737814	ALCOSER MOPOSITA JOSE	1	10	140	150
2	1717702672	ASUMAZA HINOSTROZA JIMMY GIOVANNY	1	10	140	150
3	1708321342	BAHAMONDE BENAVIDES JORGE CARLOS	45	450	6300	6750
4	0501234330	CALI CHASI EDGAR ALONSO	1	10	140	150
5	1802164374	CHICAIZA OYAQUE LUIS GONZALO	1	10	0	10
6	1707844930	CISNEROS JACOME FAUSTO ADRIAN	1	10	0	10
7	1720969318	COMASISIN IZA ITALO FABIAN	1	10	140	150
8	1724309289	CORO MAILA DAVID ALFREDO	1	10	0	10
9	1711057313	CORREA ESPINOSA FREDDY FERNANDO	1	10	0	10
10	1707759120	ESCORZA NARANJO JUAN RAMON	1	10	140	150
11	1719593830	GAMBOA GALLO LUIS ALFONSO	1	10	140	150
12	1706599915	GAVILANES CADENA MARLA EUFEMIA	1	10	0	10

13	1719683474	GUANOLUIZA YUGLA JUAN CARLOS	1	10	0	10
14	1707781488	HERRERA AGUIRRE IVAN HERIBERTO	1	10	140	150
15	1708854250	IZA SUAREZ CARLOS EDUARDO	1	10	140	150
16	0401141452	LAGUNA LOPEZ LEIBY YOLANDA	1	10	140	150
17	1715168769	LEINES TITO MARIA MAGDALENA	1	10	140	150
18	1710629252	LIGÑA CUTI PEDRO	1	10	140	150
19	1704398427	LOPEZ BASTIDAS EDGAR RUBEN	1	10	0	10
20	1709622029	MOLINA ALVAREZ MILTON GUSTAVO	1	10	0	10
21	1704291614	MOLINA REZA MARCO OLIVERIO	1	10	0	10
22	1702275148	MORILLO LOPEZ JOSE JULIO	1	10	140	150
23	1701166900	MUÑOZ CARVAJAL MANUEL ROSALINO	1	10	0	10
24	1716878960	NOBOA SILVA JORGE LUIS	1	10	140	150
25	1714449434	OTUNA GUERRA WILLIAM PATRICIO	1	10	0	10
26	1803337193	PAREDES LOPEZ NESTOR RAFAEL	1	10	140	150
27	1713024394	PAUCAR PINARGO DIEGO GALO	1	10	0	10
28	1706562616	QUEZADA MORENO OSCAR EFREN	1	10	140	150
29	1719098046	QUILUMBA RIVERA BLANCA YOLANDA	1	10	0	10
30	1717832206	ROBALINO PEREZ EDISON FABRICIO	1	10	140	150
31	1900340116	RONQUILLO VALENCIA KARINA DEL PILAR	1	10	140	150
32	1719270512	ROSERO BENAVIDES BRIAN IGNACIO	1	10	0	10
33	0400649067	SALCEDO LESCANO JORGE ARTURO	1	10	0	10
34	1707756001	TAMAYO MOLINA LUIS ORLANDO	1	10	140	150
35	1706666243	TUFIÑO COLLAGUAZO HECTOR ERMEL	1	10	140	150
36	1706162235	VARGAS SANCHEZ NOE EDUARDO	1	10	0	10
			80	800	8960	9760

Por lo tanto el valor del aumento de capital alcanza los ocho mil novecientos sesenta dólares americanos.

4.- con estos datos se procede a realizar el cuadro de integración de capital definitivo quedando de la siguiente manera:

CUADRO DE INTEGRACIÓN DE CAPITAL:

	ACCIONISTAS : SERIE : A	CAPITAL ACTUAL	Nª DE ACCIONES	AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO NUMERARIO	CAPITAL TOTAL	Nª ACCIONES DE $150 c/u SERIE: A
1	Alcoser Moposita José	10	1	140	150	1
2	Asumaza Hinostroza Jimmy Giovanny	10	1	140	150	1
3	Bahamonde Benavides Jorge Carlos	450	45	6300	6750	45
4	Cali Chasi Edgar Alonso	10	1	140	150	1
5	Comasisin Iza Ítalo Fabián	10	1	140	150	1
6	Escorza Naranjo Juan Ramón	10	1	140	150	1

NOTARÍA CUARTA E.T.S. MARIO CÓVILLO JOSELITO PALLO Q. Quito - Ecuador

7	Gamboa Gallo Luis Alfonso	10	1	140	150	1
8	Herrera Aguirre Iván Heriberto	10	1	140	150	1
9	Iza Suárez Carlos Eduardo	10	1	140	150	1
10	Laguna López Leiby Yolanda	10	1	140	150	1
11	Leinés Tito María Magdalena	10	1	140	150	1
12	Ligña Cuti Pedro	10	1	140	150	1
13	Morillo López José Julio	10	1	140	150	1
14	Noboa Silva Jorge Luis	10	1	140	150	1
15	Paredes López Néstor Rafael	10	1	140	150	1
16	Quezada Moreno Oscar Efren	10	1	140	150	1
17	Robalino Pérez Edisón Fabricio	10	1	140	150	1
18	Ronquillo Valencia Karina del Pilar	10	1	140	150	1
19	Tamayo Molina Luis Orlando	10	1	140	150	1
20	Tufiño Collaguazo Héctor Ermel	10	1	140	150	1
	TOTAL (USD)	$ 640	64	$ 8960	$ 9600	64

	ACCIONISTAS: SERIE : B	CAPITAL ACTUAL	Nª DE ACCIONES	AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO NUMERARIO	CAPITAL TOTAL	Nª ACCIONESDE $10 c/u SERIE: B
21	Chicaiza Oyaque Luis Gonzalo	10	1	0	10	1
22	Cisneros Jácome Fausto Adrián	10	1	0	10	1
23	Coro Maila David Alfredo	10	1	0	10	1
24	Correa Espinosa Freddy Fernando	10	1	0	10	1
25	Gavilanes Cadena Marla Eufemia	10	1	0	10	1
26	Guanoluiza Yugla Juan Carlos	10	1	0	10	1
27	López Bastidas Edgar Rubén	10	1	0	10	1
28	Molina Alvárez Miltón Gustavo	10	1	0	10	1
29	Molina Reza Marco Oliverio	10	1	0	10	1
30	Muñoz Carvajal Manuel Rosalino	10	1	0	10	1
31	Otuna Guerra William Patricio	10	1	0	10	1
32	Paucar Pinargo Diego Galo	10	1	0	10	1
33	Quilumba Rivera Blanca Yolanda	10	1	0	10	1
34	Rosero Benavides Brian Ignacio	10	1	0	10	1
35	Salcedo Lescano Jorge Arturo	10	1	0	10	1
36	Vargas Sánchez Noé Eduardo	10	1	0	10	1
	TOTAL (USD)	$ 160	16	$ 0	$ 160	16

5.- con fecha dos de junio del año dos mil quince se realiza la escritura de REACTIVACIÓN, AUMENTO DE CAPITAL, REFORMA Y CODIFICACIÓN INTEGRAL DE

NOTARÍA CUARTA E.T.S. M.Sc. RÓMULO JOSELITO PALLO Q. Quito - Ecuador

6.- con fecha 28 de diciembre del año dos mil quince mediante resolución No. SCVS-IRQ-DRASD-SD-15-2890 emitida por el Abogado Álvaro Guivernau Becker director regional de actos societarios y disolución de la Superintendencia de compañías, valores y seguros se resuelve entre otros: en el artículo primero.- aprobar la reactivación de la compañía de transporte Estudiantil e Institucional ESTURIVAL S.A EN LIQUIDACIÓN. En el artículo cuarto.- DISPONER que el registrador de la propiedad del Cantón Rumiñahui en el registro mercantil a su cargo, inscriba el acto jurídico de aumento de capital y consecuente reforma de estatutos constante en las escrituras públicas referidas en el segundo considerando de esta resolución.

7.- con fecha 18 de enero del dos mil dieciséis repertorio No. 30,31y 32 se halla inscrita y sentada la razón de la escritura pública de REACTIVACIÓN DE LA COMPAÑÍA DE TRANSPORTE ESTUDIANTIL E INSTITUCIONAL ESTURIVAL S.A EN LIQUIDACIÓN, se declara terminado el proceso de liquidación, se deja sin efecto el nombramiento del liquidador, se aumenta el capital en la suma de $8.960.00 ocho mil novecientos sesenta dólares de los Estados Unidos de Norte América.

Una vez realizada la respectiva aclaratoria por parte del señor Gerente General de la Compañía se pone en consideración de los presentes la misma que es aprobada por unanimidad y con el fin de dar cumplimiento los oficios No. SCVS.IRQ.DRASD.SAS.2016.383.08244 y No. SCVS.IRQ.DRASD.SAS. 2016.580.11122 emitidos por la Superintendencia de Compañías; la junta de accionistas resuelve por unanimidad realizar la siguiente **MODIFICATORIA** a la escritura de REACTIVACIÓN, AUMENTO DE CAPITAL, REFORMA Y CODIFICACIÓN INTEGRAL DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA DE TRANSPORTE ESTUDIANTIL E INSTITUCIONAL ESTURIVAL S.A. de fecha dos de junio del año dos mil quince realizada en la notaria cuarta del distrito metropolitano de Quito ante el Dr. ROMULO JOSELITO PALLO QUISILEMA e inscrita en el REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN RUMIÑAHUI con fecha 18 de enero del 2016, repertorio No 30,31 y 32. Quedando de la siguiente manera:

MODIFICATORIA:

1.- se deja sin efecto el Artículo Quinto de la ESCRITURA DE REACTIVACIÓN, AUMENTO DE CAPITAL, REFORMA Y CODIFICACIÓN INTEGRAL DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA DE TRANSPORTE ESTUDIANTIL E INSTITUCIONAL ESTURIVAL S.A; así como el cuadro de integración de capital el mismo que a continuación se indica:

ARTÍCULO QUINTO: CAPITAL SOCIAL: El capital social de la compañía será de nueve mil setecientos sesenta ($ 9.760,oo,) dólares de los Estados Unidos de Norteamérica,

dividido acciones ordinarias y nominativas de la siguiente manera: sesenta y cuatro (64) acciones de la SERIE A de un valor de $ 150,oo cada una; Y , en diez y seis (16) acciones de la SERIE B de un valor de $ 10,oo cada una; capital que se encuentra íntegramente suscrito y pagado en su totalidad de acuerdo al siguiente (s) cuadro de integración de capital:

CUADRO DE INTEGRACIÓN DE CAPITAL:

	ACCIONISTAS : SERIE : A	CAPITAL ACTUAL	Nª DE ACCIONES	AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO NUMERARIO	CAPITAL TOTAL	Nª ACCIONES DE $150 c/u SERIE: A
1	Alcoser Moposita José	10	1	140	150	1
2	Asumaza Hinostroza Jimmy Giovanny	10	1	140	150	1
3	Bahamonde Benavides Jorge Carlos	450	45	6300	6750	45
4	Cali Chasi Edgar Alonso	10	1	140	150	1
5	Comasisin Iza Ítalo Fabián	10	1	140	150	1
6	Escorza Naranjo Juan Ramón	10	1	140	150	1
7	Gamboa Gallo Luis Alfonso	10	1	140	150	1
8	Herrera Aguirre Iván Heriberto	10	1	140	150	1
9	Iza Suárez Carlos Eduardo	10	1	140	150	1
10	Laguna López Leiby Yolanda	10	1	140	150	1
11	Leinés Tito María Magdalena	10	1	140	150	1
12	Ligña Cuti Pedro	10	1	140	150	1
13	Morillo López José Julio	10	1	140	150	1
14	Noboa Silva Jorge Luis	10	1	140	150	1
15	Paredes López Néstor Rafael	10	1	140	150	1
16	Quezada Moreno Oscar Efren	10	1	140	150	1
17	Robalino Pérez Edisón Fabricio	10	1	140	150	1
18	Ronquillo Valencia Karina del Pilar	10	1	140	150	1
19	Tamayo Molina Luis Orlando	10	1	140	150	1
20	Tufiño Collaguazo Héctor Ermel	10	1	140	150	1
	TOTAL (USD)	$ 640	64	$ 8960	$ 9600	64

	ACCIONISTAS: SERIE : B	CAPITAL ACTUAL	Nª DE ACCIONES	AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO NUMERARIO	CAPITAL TOTAL	Nª ACCIONESDE $10 c/u SERIE: B
21	Chicaiza Oyaque Luis Gonzalo	10	1	0	10	1
22	Cisneros Jácome Fausto Adrián	10	1	0	10	1

23	Coro Maila David Alfredo	10	1	0	10	1
24	Correa Espinosa Freddy Fernando	10	1	0	10	1
25	Gavilanes Cadena Marla Eufemia	10	1	0	10	1
26	Guanoluiza Yugla Juan Carlos	10	1	0	10	1
27	López Bastidas Edgar Rubén	10	1	0	10	1
28	Molina Alvárez Miltón Gustavo	10	1	0	10	1
29	Molina Reza Marco Oliverio	10	1	0	10	1
30	Muñoz Carvajal Manuel Rosalino	10	1	0	10	1
31	Otuna Guerra William Patricio	10	1	0	10	1
32	Paucar Pinargo Diego Galo	10	1	0	10	1
33	Quilumba Rivera Blanca Yolanda	10	1	0	10	1
34	Rosero Benavides Brian Ignacio	10	1	0	10	1
35	Salcedo Lescano Jorge Arturo	10	1	0	10	1
36	Vargas Sánchez Noé Eduardo	10	1	0	10	1
	TOTAL (USD)	$ 160	16	$ 0	$ 160	16

2.- Se MODIFICA el Artículo Quinto de la Escritura de REACTIVACIÓN, AUMENTO DE CAPITAL, REFORMA Y CODIFICACIÓN DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA DE TRANSPORTE ESTURDIANTIL E INSTITUCIONAL ESTURIVAL S.A., de la siguiente manera:

ARTÍCULO QUINTO: CAPITAL SOCIAL: El capital social de la compañía será de nueve mil setecientos sesenta de los Estados Unidos de Norte América ($ 9.760,oo,), dividido en acciones ordinarias y nominativas de la siguiente manera: novecientas setenta y seis acciones (976), de un valor de diez dólares de los Estados Unidos de Norte América ($10,00) cada una; capital que se encuentra íntegramente suscrito y pagado en su totalidad de acuerdo al siguiente cuadro de integración de capital:

CUADRO DE INTEGRACIÓN DE CAPITAL:

	ACCIONISTAS	CAPITAL ACTUAL	No DE ACCIONES	AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO NUMERARIO	CAPITAL TOTAL	No ACCIONES DE $ 10,oo c/u
1	ALCOSER MOPOSITA JOSE	10	1	140	150	15
2	ASUMAZA HINOSTROZA JIMMY GIOVANNY	10	1	140	150	15
3	BAHAMONDE BENAVIDES JORGE CARLOS	450	45	6300	6750	675
4	CALI CHASI EDGAR ALONSO	10	1	140	150	15
5	CHICAIZA OYAQUE LUIS GONZALO	10	1	0	10	1
6	CISNEROS JACOME FAUSTO ADRIAN	10	1	0	10	1
7	COMASISIN IZA ITALO FABIAN	10	1	140	150	15
8	CORO MAILA DAVID ALFREDO	10	1	0	10	1
9	CORREA ESPINOSA FREDDY FERNANDO	10	1	0	10	1
10	ESCORZA NARANJO JUAN RAMON	10	1	140	150	15
11	GAMBOA GALLO LUIS ALFONSO	10	1	140	150	15

NOTARÍA CUARTA E.T.S. M.S. RÓMULO JOSÉ JIJÓN GALLO Quito - Ecuador

12	GAVILANES CADENA MARLA EUFEMIA	10	1	0	10	1
13	GUANOLUIZA YUGLA JUAN CARLOS	10	1	0	10	1
14	HERRERA AGUIRRE IVAN HERIBERTO	10	1	140	150	15
15	IZA SUAREZ CARLOS EDUARDO	10	1	140	150	15
16	LAGUNA LOPEZ LEIBY YOLANDA	10	1	140	150	15
17	LEINES TITO MARIA MAGDALENA	10	1	140	150	15
18	LIGÑA CUTI PEDRO	10	1	140	150	15
19	LOPEZ BASTIDAS EDGAR RUBEN	10	1	0	10	1
20	MOLINA ALVAREZ MILTON GUSTAVO	10	1	0	10	1
21	MOLINA REZA MARCO OLIVERIO	10	1	0	10	1
22	MORILLO LOPEZ JOSE JULIO	10	1	140	150	15
23	MUÑOZ CARVAJAL MANUEL ROSALINO	10	1	0	10	1
24	NOBOA SILVA JORGE LUIS	10	1	140	150	15
25	OTUNA GUERRA WILLIAM PATRICIO	10	1	0	10	1
26	PAREDES LOPEZ NESTOR RAFAEL	10	1	140	150	15
27	PAUCAR PINARGO DIEGO GALO	10	1	0	10	1
28	QUEZADA MORENO OSCAR EFREN	10	1	140	150	15
29	QUILUMBA RIVERA BLANCA YOLANDA	10	1	0	10	1
30	ROBALINO PEREZ EDISON FABRICIO	10	1	140	150	15
31	RONQUILLO VALENCIA KARINA DEL PILAR	10	1	140	150	15
32	ROSERO BENAVIDES BRIAN IGNACIO	10	1	0	10	1
33	SALCEDO LESCANO JORGE ARTURO	10	1	0	10	1
34	TAMAYO MOLINA LUIS ORLANDO	10	1	140	150	15
35	TUFIÑO COLLAGUAZO HECTOR ERMEL	10	1	140	150	15
36	VARGAS SANCHEZ NOE EDUARDO	10	1	0	10	1
	TOTAL (USD)	$ 800	80	$ 8.960	$ 9.760	976

3.- una vez que se legalice la Aclaratoria – Modificatoria y de ser necesario se realizará la siguiente Aclaratoria adicional al cuadro de integración de capital DE LA EMPRESA DENOMINADA: COMPAÑÍA DE TRANSPORTE ESTUDIANTIL E INSTITUCIONAL ESTURIVAL S.A.

ACLARATORIA.- por haberse realizado cesión de acciones y legalizadas en el libro de acciones y accionistas de la Compañía así como en la Superintendencia de Compañías de acuerdo a lo que establece el artículo 189 de la ley de Compañías; desde el mes de enero del año dos mil dieciséis al mes de junio del año dos mil dieciséis el cuadro actualizado de accionistas definitivo queda conformado de la siguiente manera:

No.	No de cédula	Nombre	No de Acciones	Capital Actual
1	1704737814	ALCOSER MOPOSITA JOSE	15	150
2	1717702672	ASUMAZA HINOSTROZA JIMMY GIOVANNY	15	150
3	1708321342	BAHAMONDE BENAVIDES JORGE CARLOS	705	7.050,00
4	1802164374	CHICAIZA OYAQUE LUIS GONZALO	1	10

5	1720969318	COMASISIN IZA ITALO FABIAN	15	150
6	1724309289	CORO MAILA DAVID ALFREDO	1	10
7	1711057313	CORREA ESPINOSA FREDDY FERNANDO	1	10
8	1707759120	ESCORZA NARANJO JUAN RAMON	15	150
9	1719593830	GAMBOA GALLO LUIS ALFONSO	15	150
10	1706599915	GAVILANES CADENA MARLA EUFEMIA	1	10
11	1714087002	GUAMAN TORRES ANITA ELVIRA	15	150
12	1719683474	GUANOLUIZA YUGLA JUAN CARLOS	1	10
13	1708854250	IZA SUAREZ CARLOS EDUARDO	15	150
14	401141452	LAGUNA LOPEZ LEIBY YOLANDA	15	150
15	1710629252	LIGÑA CUTI PEDRO	15	150
16	1704398427	LOPEZ BASTIDAS EDGAR RUBEN	1	10
17	1715597660	MINCHALA MONTENEGRO CARLOS EDUARDO	15	150
18	1709622029	MOLINA ALVAREZ MILTON GUSTAVO	1	10
19	1704291614	MOLINA REZA MARCO OLIVERIO	1	10
20	1701166900	MUÑOZ CARVAJAL MANUEL ROSALINO	1	10
21	1716878960	NOBOA SILVA JORGE LUIS	15	150
22	1714449434	OTUNA GUERRA WILLIAM PATRICIO	1	10
23	1713024394	PAUCAR PINARGO DIEGO GALO	1	10
24	1706562616	QUEZADA MORENO OSCAR EFREN	15	150
25	1719098046	QUILUMBA RIVERA BLANCA YOLANDA	1	10
26	1717832206	ROBALINO PEREZ EDISON FABRICIO	32	320
27	1900340116	RONQUILLO VALENCIA KARINA DEL PILAR	16	160
28	400649067	SALCEDO LESCANO JORGE ARTURO	1	10
29	1707756001	TAMAYO MOLINA LUIS ORLANDO	15	150
30	1706666243	TUFIÑO COLLAGUAZO HECTOR ERMEL	15	150
		TOTAL (USD)	976	9760

Luego de las respectivas aclaraciones se pone en consideración de la junta la misma que es aprobada por unanimidad. Se pasa a tratar el siguiente punto del orden del día que textualmente dice: **6.- Autorizar al Gerente General para que suscriba todos y cada uno de los documentos que se requiera a fin de cumplir con lo solicitado en los oficios indicados en el punto cuatro, así como lo resuelto en el punto cinco de esta convocatoria; además de realizar los trámites legales correspondientes ante las autoridades competentes.** Se pone en consideración de los asistentes a la junta los mismos que aprueban por unanimidad la autorización al señor Gerente General. Se pasa a tratar el siguiente punto del orden del día que textualmente dice: **7.-Autorización al Gerente General para: a.- anular los títulos acciones emitidos anteriores a esta junta. b.- emisión de los nuevos títulos según el nuevo cuadro de aumento de capital resuelto en esta junta. c.- registro del nuevo aumento de capital en el libro de acciones y accionistas.** El mismo es puesto en consideración de los señores accionistas presentes a la junta y a su vez aprobado por unanimidad. Se pasa a tratar e octavo punto del orden del día que dice: **8.- Elección de nuevo Comisario.** Pide la palabra el señor Gerente General e informa a los presentes a la junta que los comisarios son los señores: MORILLO LOPEZ JOSE JULIO como comisario Principal y el señor ASUMAZA HINOSTROZA JIMMY GIOVANNY como comisario suplente, a su vez

informa que el señor MORILLO LOPEZ JOSE JULIO ha procedido a ceder sus acciones al señor MINCHALA MONTENEGRO CARLOS EDUARDO y está en proceso de ausentarse del país por lo que el señor ASUMAZA HINOSTROZA JIMMY GIOVANNY pasaría a ser el comisario principal y hay que elegir un comisario suplente. Toma la palabra el señor ROBALINO PEREZ EDISON FABRICIO y mociona a la señora LAGUNA LOPEZ LEIBY YOLANDA como comisario suplente, al no haber otra moción se pone en consideración de la junta la misma que es aprobada por unanimidad. Sin tener más que tratar y siendo las ocho de la noche (20:00horas) se procede a dar por terminada la junta.

Nota: por secretaría se certifica que esta acta ha sido elaborada y firmada el día lunes veinte de junio del dos mil dieciséis a las 13::00 horas (una de tarde) de acuerdo al desarrollo de la Junta General extraordinaria de accionistas realizada el **día viernes diecisiete de junio del año dos mil dieciséis** a las dieciocho horas con cincuenta y siete minutos en las oficinas de la COMPAÑÍA DE TRANSPORTE ESTUDIANTIL E INSTITUCIONAL ESTURIVAL S. A. y que se encuentra dentro del plazo que manifiesta el artículo 246 último inciso de la ley de Compañías, para los trámites legales correspondientes. Para constancia y fe de lo actuado firman en unidad de acto el Presidente y Secretario que certifica.

Edison Fabricio Robalino Pérez	Jorge Carlos Bahamonde Benavides
PRESIDENTE	SECRETARIO

CERTIFICO QUE ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL

Sangolqu 07 JUL 2016

SECRETARIO

Jorge C. Bahamonde B.

Se otorgó ante mí en la fecha que consta en el presente instrumento público y en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA de la ESCRITURA ACLARATORIA, otorgada por el señor JORGE CARLOS BAHAMONDE BENAVIDES, en su calidad de GERENTE GENERAL de la COMPAÑÍA DE TRANSPORTE ESTUDIANTIL E INSTITUCIONAL ESTURIVAL S.A., debidamente firmada y sellada en Quito, a once de julio del año dos mil dieciséis.

DOCTOR RÓMULO JOSELITO PALLO QUISILEMA
NOTARIO CUARTO DEL CANTÓN QUITO

NOTARÍA CUARTA ETS
M.Sc. RÓMULO JOSELITO PALLO Q.
Quito - Ecuador

RAZON: Tomé nota de la presente escritura de **ACLARATORIA y MODIFICATORIA,** al margen de la matriz de escritura pública de **REACTIVACION,AUMENTO DE CAPITAL, REFORMA Y CODIFICACION INTEGRAL DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA DE TRANSPORTE ESTUDIANTIL E INSTITUCIONAL ESTURIVAL S.A.** **Otorgada por:** JORGE CARLOS BAHAMONDE BENAVIDES, celebrada el **02 de junio del 2015** ante el suscrito Dr. Rómulo Joselito Pallo Q., Notario Cuarto del Cantón Quito, cuyo protocolo se encuentra actualmente a mi cargo. Quito 12 de julio del 2016.

FACTURA:48215(5)

MS

NOTARÍA CUARTA ARCHIVO R.J P.Q. M.Sc. RÓMULO JOSELITO PALLO Q. Quito - Ecuador

Dr. Rómulo Joselito Pallo Q.
NOTARIO CUARTO DEL CANTÓN QUITO

Factura: 003-002-000048215

20161701004O02922

NOTARIO(A) ROMULO JOSELITO PALLO QUISILEMA

NOTARÍA CUARTA DEL CANTON QUITO

RAZÓN MARGINAL N° 20161701004O02922

MATRIZ	
FECHA:	12 DE JULIO DEL 2016, (12:42)
TIPO DE RAZÓN:	MARGINACION
ACTO O CONTRATO:	REACTIVACION, AUMENTO DE CAPITAL, REFORMA, CODIFICACION INTEGRAL DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA DE TRANSPORTE ESTUDIANTIL E INSTITUCIONAL ESTURIVAL S.A
FECHA DE OTORGAMIENTO:	02-06-2015
NÚMERO DE PROTOCOLO:	05427

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
COMPAÑÍA DE TRANSPORTE ESTUDIANTIL E INSTITUCIONAL ESTURIVAL S. A.	REPRESENTADO POR	RUC	1792157242001
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO:	ACLARATORIA Y MODIFICATORIA
FECHA DE OTORGAMIENTO:	11-07-2016
NÚMERO DE PROTOCOLO:	20161701004P07250

NOTARIO(A) ROMULO JOSELITO PALLO QUISILEMA

NOTARÍA CUARTA DEL CANTÓN QUITO

NOTARÍA CUARTA ARCHIVO R.J. P.Q. M.Sc. RÓMULO JOSELITO PALLO Q. Quito - Ecuador

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTON RUMIÑAHUI
Razón de Inscripción

Con esta fecha se tomó nota de la escritura ACLARATORIA Y MODIFICATORIA de la escritura de REACTIVACION, AUMENTO DE CAPITAL, REFORMA Y CODIFICACION INTEGRAL DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA DE TRANSPORTE ESTUDIANTIL E INSTITUCIONAL ESTURIVAL S.A., otorgada el 11 de julio del 2016 ante el Notario público Cuarto del cantón Quito, en el:

REGISTRO MERCANTIL repertorio No.619 y 620

Lunes, 25 de julio del 2016

Rumiñahui
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
REGISTRO DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL
DEL CANTÓN RUMIÑAHUI

Mgs. Patricio Calsatoa Taco
Registrador de la Propiedad y Mercantil
del Cantón Rumiñahui

RESPONSABLE -SALAZAR JAIME

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTON RUMIÑAHUI
Razón de Inscripción

Con fecha 25 de julio del 2016, repertorio No. 619 y 620, se halla inscrita y sentada la razón de la escritura pública de ACLARATORIA Y MODIFICATORIA de la escritura de REACTIVACION, AUMENTO DE CAPITAL, REFORMA Y CODIFICACION INTEGRAL DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA DE TRANSPORTE ESTUDIANTIL E INSTITUCIONAL ESTURIVAL S.A., otorgada el 11 de julio del 2016, ante el Notario público Cuarto del cantón Quito, al margen de la inscripción de la escritura, de CONSTITUCION de la Compañía, constante a fojas No. 168, inscripción No. 126, repertorios Nos. 2428 de 23 de junio del 2008.

Sangolquí, a 25 de julio del 2016.

Rumiñahui
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
REGISTRO DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL
DEL CANTÓN RUMIÑAHUI

Mgs. Patricio Calsatoa Taco
Registrador de la Propiedad y Mercantil
del Cantón Rumiñahui

Responsable- SALAZAR JAIME

Nota: Se aclara que la presente certificación se ha conferido luego de revisado el contenido de los índices, libros, registros y base de datos entregados al Registro Mercantil del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Rumiñahui, mediante Acta de 1 de septiembre del 2011.

Es de responsabilidad del solicitante el uso de la presente certificación de conformidad con lo dispuesto por el inciso quinto del artículo 6 de la Ley de Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos.